CUADERNOS
historia 16

La ciudad castellana medieval
María Jesús Fuente



204

175 ptas

historia 16

INFORMACION Y REVISTAS, S. A.
PRESIDENTE: Juan Tomás de Salas.
VICEPRESIDENTE: Carlos Bustelo.
DIRECTOR GENERAL: José Luis Samaranch.
DIRECTOR: David Solar.
SUBDIRECTOR: Javier Villalba.
COORDINACION: Asunción Doménech.
REDACCION: Isabel Valcárcel, José María Solé Mariño y Ana Bustelo.
SECRETARIA DE REDACCION: Marie-Loup Sougez.
CONFECCION: Guillermo Llorente.
FOTOGRAFIA: Juan Manuel Salabert.
CARTOGRAFIA: Julio Gil Pecharromán.
Es una publicación del Grupo 16.
REDACCION Y ADMINISTRACION: Madrid. Hermanos García Noblejas, 41, 6.°. 28037 Madrid. Teléfonos 407 27 00 - 407 41 00.

Barcelona: Paseo de San Gervasio, 8, entresuelo. 08021 Barcelona. Teléfono 418 47 79.
SUSCRIPCIONES: Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfonos 268 04 03 - 02.
PUBLICIDAD MADRID: Susana Vázquez.
IMPRIME: TEMI.
DISTRIBUYE: SGEL. Polígono Industrial. Avenida Valdeparra, s/n. 28000 Alcobendas (Madrid).
Depósito legal: M. 41.536. — 1985.



Con el patrocinio cultural de la Junta de Andalucía



Un grupo de mujeres comprando alfombras, hilos de seda y joyas en una tienda castellana del siglo XIII *(miniatura de* Las Cantigas, *de Alfonso X, Monasterio de El Escorial)*

Indice

LA CIUDAD CASTELLANA MEDIEVAL

Por María Jesús Fuente
Historiadora.

La ciudad castellana medieval

María Jesús Fuente
Historiadora.

ES privilegio de aldea que el hidalgo o hombre rico que en ella viviere sea el mejor de los buenos o uno de los mejores, lo cual no puede ser en la corte o en los grandes pueblos, porque allí hay otros muchos que le exceden en tener más riquezas, en andar más acompañados, en sacar mejores libreas, en preciarse de mejor sangre, en tener más parentela, en poder más en la república, en darse más a negocios y aún en ser más valerosos.

Antonio de Guevara valoraba así la vida *en la corte o en los grandes pueblos* en su *Menosprecio de Corte y Alabanza de Aldea,* publicado en Valladolid en 1539. Su descripción puede valer para introducirnos en la sociedad de las ciudades castellanas de algunos años atrás, de la Baja Edad Media, pues su distinción entre corte y aldea sólo sirve para la parte final del Medievo. En los diez siglos que van desde el establecimiento de la monarquía visigoda a la expulsión de los árabes de la Península, se produjo una evolución tan importante que nos lleva a pensar que la vida en las primitivas ciudades medievales estaba más cerca de la aldea que de la corte.

El renacimiento urbano medieval

La ciudad de la Europa occidental nació en la Edad Media. Aunque la *civitas* había sido importante en el mundo romano, la ciudad medieval no puede considerarse su continuación. Tras la crisis del siglo III se produjo una decadencia general del fenómeno urbano, aunque no su desaparición; algunas *civitates* se mantuvieron; en ellas el obispo era la figura más importante (no sólo desde el punto de vista eclesiástico sino administrativo) y los edificios religiosos los más preciados dentro del recinto amurallado. En los siglos VII al XI, las *civitates,* junto a otros establecimientos, constituirían las bases de lo que va a ser el gran renacimiento de la ciudad en los siglos XI y XII.

En la Península Ibérica, y concretamente en Castilla, hubo un desarrollo paralelo. Algunas ciudades romanas pervivieron durante la monarquía visigoda, y tuvieron siglos de latencia hasta el impulso colonizador que, tras la Reconquista, se encuentra en la meseta Norte a partir del siglo XI. En efecto, algunas ciudades castellanas tuvieron como base un campamento (León) o una ciudad (Palencia) romanos; otras surgieron *de nueva creación* por las necesidades de la colonización del momento. Las primeras nunca estuvieron despobladas; no hubo *yermo del Duero,* sino simplemente un descenso poblacional y una disminución de la importancia de la ciudad, paralelos al fenómeno europeo, y posiblemente agudizados por las condiciones especiales de una sociedad en guerra.

León tuvo una ceca en época visigoda y consta que estaba poblada en el 846, antes de su ocupación por Ordoño I (856); Palencia se mantuvo como sede episcopal durante la monarquía visigoda, aunque no hay noticias de obispos palentinos después de Barbalo, el obispo que participó en el XVI Concilio de To-





Una casa de la alta sociedad bajomedieval castellana (miniatura del Libro del Ajedrez, Dados y Tablas, *de Alfonso X, Biblioteca de El Escorial)*

ledo, celebrado en el año 693. Burgos, por el contrario, no tiene bases romanas, y su impulso repoblador, atribuido al conde Diego Porcelos en el 884, se debería al crecimiento de algunos pequeños núcleos de población establecidos en torno a un *castellum;* este mismo origen tendrían otras ciudades que no se constituyen como tales hasta los siglos XII o XIII (Avila, Salamanca, Segovia o Sigüenza). Valladolid tampoco tiene bases romanas; la primera mención de su existencia no se encuentra hasta 1062, y entonces no debía ser más que una pequeña villa rural.

En el siglo XI diversos factores contribuyen al desarrollo urbano del área castellana. Sin olvidar la importancia del Camino de Santiago en las formaciones urbanas de la parte norte de la Meseta, habría que considerar como fundamental el interés *repoblador* mostrado por los monarcas desde la segunda mitad del siglo XI, cuando el enemigo musulmán se estaba debilitando, y la Reconquista podía avanzar desde la línea del Duero a la del Tajo. La repoblación debe entenderse como un fenómeno colonizador, de volver a dominar territorios, tal como sugiere el término latino *populari.* La verdadera conquista no se producirá si no hay un establecimiento de población. Para favorecerlo, los monarcas llevaron a cabo una política de impulso de los centros urbanos o de los concejos, mediante la concesión de cartas-pueblas o fueros a determinadas localidades.

Aunque hay fueros anteriores al siglo XI (el primero de ellos, el de Castrojeriz, es del 974), la mayor parte fueron concesiones de la segunda mitad del siglo XI y del siglo XII: el fuero de León de 1017, los fueros de Nájera y Sepúlveda de 1076, el fuero de Sahagún de 1085, el fuero de Escalona de 1129. Con sus normas jurídicas reguladoras de la vida local, los fueros perseguían, en algunos casos, atraer población mediante la concesión de exenciones o facilidades. Pero en otros trataban simplemente de consolidar la población ya existente, mediante unas garantías legales que dieran motivo a los vecinos para permanecer allí.

Estas primeras ciudades tenían un carácter más rural que urbano. Habría que incluir entre ellas también a grandes pueblos, pues no habría distinción en su modo de vida; Antonio de Guevara contrapone los núcleos pequeños a *la corte y los grandes pueblos,* pues las características de estos dos últimos serían similares. Sin embargo, para los hombres de la época la diferencia de rango parece estar bastante clara: llaman ciudad —*Qibdad*— a las aglomeraciones que son sede episcopal (Burgos, Palencia, Zamora...), y llaman villa o pueblo a las demás aglomeraciones (Benavente, Paredes de Nava... incluso Valladolid) independientemente del número de pobladores, pues algunas villas o pueblos tendrían más habitantes que algunas ciudades.

Si no se puede considerar el criterio cuantitativo para definir la ciudad, hay otros factores que contribuyen a su definición, y ellos van a servir para darnos una idea de su imagen durante los siglos XI al XIV. Hay que delimitar al menos dos etapas en la evolución de la ciudad castellana medieval, pues desde su renacimiento en el siglo XI hasta el nacimiento del Estado moderno en el siglo XVI, se produce una transformación importante en los aspectos sociales, económicos y políticos, que impiden reducirla a características comunes. Aunque es difícil señalar una fecha concreta para delimitar las dos etapas, puede ser interesante señalar el año 1348, y esto por dos razones. En primer lugar, por ser la fecha del comienzo de la Peste Negra, que tuvo grandes consecuencias para la vida social y económica de las ciudades; y en segundo lugar por ser el año en el que Alfonso XI decretó el Ordenamiento de Alcalá, coincidiendo con la fecha de la instauración del régimen de corregidores, de importantes repercusiones políticas para la ciudad.

Vamos a estudiar la vida de una ciudad castellana medieval cuando ya está constituida, es decir, en la Baja Edad Media, después de 1348. Pero antes vamos a señalar algunas de las características de su primitiva organización, entre los siglos XI al XIV.

Organización de las ciudades en los siglos XI al XIV

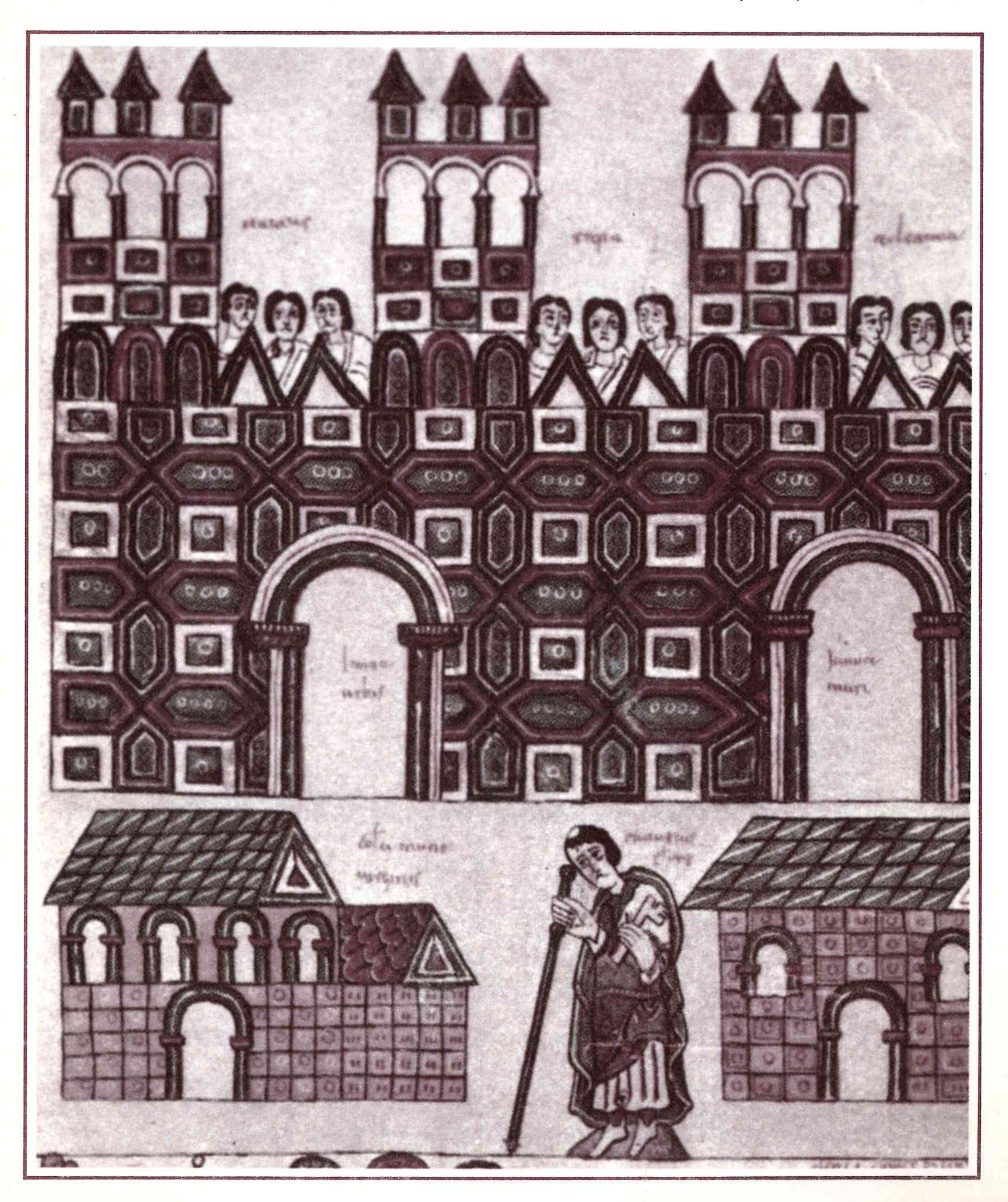
Que sean las sus villas de muro bien firmadas,
grandes torres e fuertes altas e bien menadas;
las puertas muy fermosas e mucho bien
[guardadas,
que diga quien las viere que están bien
[ordenadas

(Pero López de Ayala, *Rimado de Palacio*)

Uno de los primeros aspectos que definen una ciudad medieval es el de ser un recinto amurallado, aunque no toda aglomeración amurallada fuera considerada ciudad. Las primeras murallas se construyeron con materiales bastante rudimentarios, probablemente de adobe o tapial y estructura de madera, y sin carácter propiamente defensivo, al menos desde el

punto de vista militar. Diferentes serán las cercas que se construyan a finales del siglo XIII (Palencia, Valladolid) o comienzos del XIV (Burgos, León). En efecto, el crecimiento demográfico de los siglos XII y XIII dejó pequeño el primitivo recinto, y casi todas las ciudades necesitaron construir una nueva muralla, esta vez de piedra y con carácter defensivo, no sólo militar, sino económico, jurídico y político.

El interior del recinto era de extensión variable, desde las 40 hectáreas de León o 45 de Burgos, a las 100 de Soria, 110 de Salamanca o 150 de Valladolid. A pesar de ello, estos recintos eran pequeños en comparación con los de otras ciudades europeas (París 273 Ha, Bru-



La ciudad de Toledo y las iglesias de Santa María y de San Pedro (detalle de una miniatura del siglo x, del Códice Conciliar *de Albelda, Navarra)*

selas 440 Ha). En su interior, junto a casas o edificios, había también espacio para huertos, vergeles o prados, en los que los vecinos pudieran cultivar algunos productos, o resguardar a sus ganados en caso de amenaza exterior. El número de pobladores, no bien conocido, debía ser también pequeño; León tendría unos 1.500 habitantes en el año 1100, 3.000 en el 1200 y, posiblemente, 5.000 en el año 1300.

El incremento de la población urbana se debió no sólo al crecimiento demográfico natural que se encuentra en toda Europa en el siglo XIII, sino en buena medida a la inmigración de gentes de diversos lugares y condición: mozárabes, moros o judíos, catalanes, gallegos, portugueses o francos, estos últimos no sólo franceses, sino posiblemente flamencos, ingleses o italianos. Los recién llegados, exceptuadas las minorías étnico-religiosas, se mezclaron pronto con la población primitiva, y configuraron juntos una entidad social, económica, política, ideológica y cultural, que constituiría la ciudad castellana medieval.

Para entender algunos de esos aspectos hay que partir de la base de que la ciudad renace de un mundo plenamente feudal, y, en consecuencia, la dependencia feudal forma parte de sus relaciones sociales, su economía tiene una importante base agraria, y su vida política se caracteriza por una fragmentación del poder. En principio, las ciudades, como parte de las áreas conquistadas, pertenecían al rey; éste hizo concesión de ciudades y villas a señores laicos y eclesiásticos, de manera que se configuraron diferentes tipos de ciudades en lo que a relaciones feudales se refiere: ciudades de *realengo,* dependientes directamente del rey (Burgos), ciudades de *abadengo,* dependientes del abad de un monasterio (Sahagún), ciudades de *señorío,* dependientes de un señor laico (Benavente), o ciudades de *señorío episcopal,* dependientes del obispo (Palencia).

La conformación de la sociedad urbana tuvo lugar entre los siglos XI y XIII. En casi todas las ciudades se encuentra en el siglo XI una nobleza con propiedades urbanas, con bienes patrimoniales extendidos por diversas comarcas; sus enlaces matrimoniales, entre miembros de familias nobles, llevaron a una expansión de los patrimonios, a veces incluso en áreas geográficas dispersas, de modo que una misma familia se encuentra en más de una ciudad; los Alfonso, por ejemplo, eran importantes en León, Palencia y Valladolid. Por debajo de esa alta nobleza se delimita otro grupo que también se considera como noble, en sus orígenes al menos: se trata de los *boni homines* y de los infanzones, ambos con la característica común de ser herederos con bienes inmuebles propios, y los infanzones además con un papel político-militar.

Poco a poco algunos de esos *boni homines* fueron consiguiendo exenciones fiscales del rey, y se configurará un grupo cuya diferencia va a ser la exención de impuestos, frente a la masa de población urbana que tenía que pagarlos. Pero no todos los *boni homines* debieron conseguir la exención, pues sus homónimos, los *omes buenos,* eran en el siglo XIII hombres de una cierta notabilidad o relieve en la ciudad, aunque eran *omes buenos pecheros.* También entre los exentos habría que contar a *milites* y caballeros, ambos ligados al servicio de la guerra, por lo que consiguieron sus privilegios fiscales, de los que también gozaban los escuderos, grado inferior al de caballeros.

Exentos eran todos los del estamento clero, aunque había claras gradaciones entre ellos: los obispos y abades, señores de vasallos; los canónigos, calificados o equiparados a los *boni homines;* y el clero de las parroquias o monasterios, con una mezcla social muy variada. Los más altos estamentos del clero tenían la posibilidad no sólo de su propia exención, sino de eximir de impuestos a un cierto número de *excusados,* generalmente unas 10 ó 12 personas que trabajaban a su servicio: pastor, lavandera, cocinero, herrero, portero...

Las relaciones de dependencia feudal aparecen claras en las ciudades de señorío, en las que los vecinos son vasallos del señor, al margen de que todos, en ciudades de señorío o de realengo, fueran vasallos del rey. Aparte de la dependencia del rey o señor, había una red de relaciones feudo-vasalláticas que ligaban a caballeros con sus collazos, o a los nobles con caballeros, escuderos o pecheros. Una muestra de esas relaciones, al menos la más claramente establecida, se encuentra en las cargas económicas feudales que, como la martiniega o la marzadga, los vasallos debían al señor, o los privilegios de éste de vendimiar o vender su vino antes que ningún vecino, o las obligaciones de los vecinos de utilizar hornos o molinos propiedad de los señores.

Los únicos elementos de la sociedad que se encuentran al margen de esos lazos, y no siempre, fueron los miembros de las minorías étnico-religiosas, los moros y judíos, parte importante de la sociedad urbana.

También entre los siglos XII y XIII se configura la economía ciudadana; ya en el siglo XII se puede hablar de ciudades pañeras: Burgos, Palencia, Segovia, Zamora... muestra de que



La vendimia en la Castilla del siglo XII (pintura al fresco del Panteón Real de San Isidoro de León)

la artesanía textil era parte importante de la economía ciudadana. Junto a estos artesanos se encuentran otros que se ocupan de abastecer no sólo a la población ciudadana, sino a los lugares de los alrededores, como en los siglos anteriores habían hecho los artesanos de un dominio señorial. Es en esos siglos cuando se produce una mayor división del trabajo y en consecuencia una especialización de oficios, que van enriqueciendo al mundo artesano. Pero buena parte de ellos no podían vivir sólo de su oficio, de modo que compaginaban la actividad artesana con el trabajo en las faenas agrícolas y ganaderas, base económica fundamental de la ciudad.

Junto a estas actividades, el comercio empezó a tener papel importante, y los propios monarcas lo favorecieron con la concesión de ferias anuales y mercados semanales exentos

de cargas y portazgos. En el siglo XII ya había ferias en algunas ciudades gracias a concesiones regias: Belorado en 1116, Valladolid en 1152 o Sahagún en 1155.

En efecto, el rey tiene un papel importante en la organización ciudadana y concejil de los siglos XI al XIII, y su papel de impulsor de la repoblación o de la economía, y en conjunto de la reavivación de la zona castellana, se encuentra también en la vida política. En los orígenes de la organización política municipal destaca el *concilium,* asamblea judicial local que fue evolucionando y se convirtió en una asamblea vecinal o concejo abierto. Los funcionarios y oficiales concejiles: merino, sayón, alcaldes, regidores, etc., eran elegidos o designados por el rey o el señor, según se tratara de una ciudad de realengo o señorío, y su potestad no disminuía el poder real o señorial.

La potestad real no sólo no se vio disminuida, sino que se inmiscuyó más en determinados reinados: Alfonso X no sólo participó activamente en solucionar disputas ciudadanas (Palencia, Valladolid), sino que tuvo una intervención mayor legalizada en el Fuero Real aplicado antes de 1265 a varias ciudades (Avila, Burgos, Soria, Valladolid...). Más tarde, Alfonso XI aumentará la posibilidad de intervención real con la creación de la figura del corregidor.

Junto con el de la monarquía, el poder de la Iglesia fue importante en la ciudad. Su misión, al menos teórica, fue positiva: salvar almas y ayudar a los pobres. Durante los siglos XI, XII y XIII, vemos ese importante papel centrado en la ciudad; casi todas las urbes castellanas vieron erigirse en el siglo XIII una catedral de estilo gótico. También en el siglo XIII vieron aproximarse a sus muros a las órdenes mendicantes, surgidas especialmente para atender las necesidades de la espiritualidad urbana; y recibieron la ayuda del clero en el servicio de los hospitales, donde pobres y niños expósitos tenían posibilidad de recogerse para morir o iniciar una nueva vida.

Los elementos del paisaje urbano

También el clero participó en la vida intelectual de la ciudad, pues incluso antes de la creación de las Universidades ya existían escuelas catedralicias; de ellas posiblemente surgieron las Universidades; la primera de las castellanas, la de Palencia (1212), tuvo problemas económicos que no le permitieron posiblemente llegar a final del siglo. Más éxito tuvo la de Salamanca, creada en 1218 por Alfonso IX de León, que se convirtió en una de las más famosas e importantes de Europa.

Vi tener al dinero las mejores moradas,
altas e muy costosas, fermosas e pintadas;
castillos, heredades, e villas entorreadas,
todas al dinero sirven e suyas son conpradas

Casi un siglo después de que el Arcipreste de Hita escribiera estos versos en el *Libro de Buen Amor* (1330), un viajero de excepción, el dominico Vicente Ferrer, recorría algunas ciudades y pueblos castellanos para cumplir con su misión de cristianizar a las minorías judía y mora (1411-1412). Su mención es de interés, pues se trata de un buen símbolo de la sociedad de aquel momento: la Iglesia como estandarte fundamental que pretendía imponerse sobre las otras religiones que habitaban el solar hispano.

Vicente Ferrer recorrería las *villas entorreadas* de Castilla, donde las torres más altas y hermosas pertenecían precisamente a la Iglesia, ese estandarte fundamental cuya figura se alzaba sobre el perfil de las ciudades. No había aquí, como en Italia, ricos mercaderes que levantaran altos torreones, y la Iglesia era, en su lugar, portadora de riqueza espiritual y material. Ya en la segunda mitad del siglo XIV estaban levantadas las catedrales, símbolo del mundo urbano floreciente, aunque todavía durante el siglo XV se continuaran empleando grandes sumas de dinero para edificar torres, claustros y otros elementos embellecedores.

La catedral no era sólo el edificio más significativo del alzado de una ciudad, sino también de su plano. Además de ocupar un gran espacio, y estar rodeada de plazas, en buena medida la ordenación urbanística, aunque espontánea, se había hecho teniendo como centro la catedral; su papel centralizador, sin embargo, se perdería con las distintas ampliaciones de la ciudad. En muchas ciudades, después de la ampliación de la muralla, es decir en los siglos XIV y XV, se edificaron nuevos barrios o se remodelaron algunos antiguos, cuyos nombres han llegado hasta hoy: calle Nueva, barrio Nuevo, la Renova o la Renueva.

Además de la catedral otros edificios religiosos formaban parte del tejido urbano: parroquias, monasterios, ermitas u hospitales.

Alfonso X entrega el Fuero Real al Concejo de la Villa de Madrid (ilustración del siglo XIX)



Las parroquias servían, a veces, como divisiones administrativas, aunque era más común la división del espacio urbano en sexmos, collaciones o barrios, en número diferente según la ciudad.

Los vecinos se repartían por el espacio edificado en casa de diferente categoría y tamaño, ricos junto a pobres, labradores junto a artesanos, cristianos junto a judíos, pues la distinción económica no fue motivo de separación espacial como en la ciudad de nuestros días, ni la primitiva separación de calles por oficios se mantuvo con el tiempo, ni las órdenes de *encerramiento* de los judíos en la aljama se cumplieron siempre.

La diferencia de tamaño de las casas no se percibía, a veces, hasta que se penetraba en ellas, pues la apariencia exterior era bastante similar. Los vecinos más ricos tendrían toda una casa para ellos, y los más pobres repartirían el espacio interior de una casa en varias viviendas de tamaño pequeño. Unos y otros necesitaban, además de cocina y cámaras —habitaciones—, otras dependencias en relación con su medio de vida y sus necesidades: un corral, al que daban una o varias casas, con un pozo, un pequeño huerto y un lugar para criar animales.

También es posible que dieran al corral la bodega y el horno; en efecto, casi todas las casas tenían bodega con lagar para elaborar el vino y cubas para almacenarlo, y algunas tenían horno, aunque por temor a los incendios la ubicación de los hornos estaba sometida a una regulación especial. La casa era lugar de trabajo para algunos artesanos que tenían en ella sus talleres, y en ocasiones para los mercaderes si podían instalar allí mismo su tienda. Sin embargo, las tiendas suelen situarse en lugares distintos de la vivienda, y forman parte de la red de edificios que se ocupan del suministro de la ciudad.

Tiendas, poyos y plaza del mercado, portales, pescadería o carnicería son, en efecto, edificios o parte de un edificio que acogen las mercancías para el abastecimiento de los vecinos de la ciudad. Son edificios peculiares, a veces pensados para engañar al cliente, como dice D. Pero López de Ayala en estos versos del *Rimado de Palacio:*

Fazen escuras sus tiendas e poca lumbre
[les dan:
por Brujas muestran Ypre, e por Mellinas,
[Rroán;
los paños violetes, bermejos paresçerán;
al contar de los dineros, las finiestras abrirán.

Otras veces su ubicación planteaba problemas a los vecinos, como ocurrió en algunas ciudades con la carnicería, si estaba instalada en el centro; los malos olores procedentes de la carne en descomposición hacían penoso el tránsito por las calles próximas, hacían aún más difícil vivir en casas cerca de ella, e incluso se pensaba que podían producir los miasmas portadores de la peste.

Otras actividades planteaban problemas similares. El edificio de las tenerías, baldreserías o pellejerías, o el edificio de los tintes eran igualmente conflictivos si estaban instalados en el centro. El mal olor procedente de la piel, o de los productos tintóreos, junto a la suciedad que aportaban al río por los caños que desaguaban en él, llevaban a los vecinos a solicitar su ubicación fuera de la muralla y aguas abajo de la ciudad. Era una preocupación constante para los vecinos el que el río corriera con agua potable y limpia, pues de lo contrario podría ser una causa más, no sólo de enfermedades, sino de la tan temida peste. El río además era necesario como fuente de riqueza, higiene y alimentación; pesqueras, aceñas y molinos eran elementos del paisaje urbano medieval, necesarios para la alimentación de los vecinos y generadores de riquezas por los censos o arrendamientos en los que algunos vecinos los tomaban.

Otros edificios formaban parte del paisaje urbano; los mesones, en la calle principal de la ciudad o en los caminos en las cercanías de sus puertas; la casa de mancebía, *tan común en España, que muchos primero irán a ella que a la iglesia entrando en una ciudad,* decía Enrique Cock en sus *Anales del año Ochenta y Cinco* (1585); el hospital, como símbolo de la caridad ciudadana; el alcázar, símbolo del poder real o señorial; los baños, lugares que servían para el cuidado de la poca higiene de los vecinos, y como puntos de encuentro, la Universidad o el Estudio General o de Gramática en las ciudades en que lo había, etc. Y como más importante, la muralla.

En los siglos finales de la Edad Media, la muralla seguía siendo el símbolo de una ciudad, y su cuidado y conservación constituían una de las principales preocupaciones concejiles. Las puertas, portillos y postigos que en ella se abrían eran los lugares de intercambio de personas, bienes o productos que entraban o salían. Sobre ellos el Concejo ejercía un control lo más estricto posible, muestra de un proteccionismo económico que reportaba beneficios a la ciudad. Algunas de las puertas se abrían enfrente de los puentes —*Puerta de*



La consulta del médico en la Castilla medieval (miniatura de Las Cantigas *de Alfonso X* el Sabio, *Monasterio de El Escorial, Madrid)*

la Puente—, otro de los elementos del paisaje urbano cuidado especialmente por el Concejo; los gastos de su conservación eran a veces elevados, dedicándose para ello partidas importantes de dinero.

Hasta finales de la Edad Media no se encuentra un edificio especial como sede del Regimiento; las reuniones concejiles solían tener lugar en algún edificio eclesiástico. En 1480 los Reyes Católicos ordenaron que en el plazo de dos años todas las ciudades deberían construir su casa de ayuntamiento, y es a partir de entonces cuando se encuentra como lugar importante en todas las ciudades y pueblos grandes de Castilla.

Tampoco las ciudades contaban con reloj hasta finales del siglo XV. Su construcción se realizaba sobre algunas de las torres de las iglesias, a pesar de que iban a significar el triunfo del tiempo laico sobre el tiempo eclesiástico.

En conjunto la mayor parte de los edificios

significativos de la ciudad castellana servía a las necesidades materiales del hombre, aunque las construcciones más altas, más bellas y más sólidas, las que han perdurado a lo largo de los siglos, han sido aquellas que se elevaban para servicio de Dios.

La solidez de los edificios eclesiásticos se debe a su construcción en piedra. En efecto, catedrales, iglesias, conventos o palacios se edificaban con buenos materiales, piedra y vidrio, pero en el resto de las construcciones urbanas apenas se utilizaban, a causa de su elevado coste. El material empleado en la construcción dependía, sin duda, de la capacidad económica del que edificaba. Como la piedra era cara sólo se utilizaba en los cimientos; la mayor parte de las casas de la ciudad se construía *de cal y canto* o tapial, en el que se mezclaban barro y paja, formando los típicos adobes. El vidrio o cristal tampoco se utilizaba en las casas, por su elevado precio; los pequeños vanos que se abrían en los muros se cerraban con ventanas de madera que daban a su interior un ambiente oscuro y lúgubre. Se utilizaba la madera, en las vigas de la estructura, en las ventanas y puertas, y en los suelos de las edificaciones más ricas, pues el suelo de las casas más pobres era sencillamente de arcilla apisonada.

El mobiliario doméstico era escaso; dependía también del nivel económico y social de su dueño. En una casa de tipo medio el mobiliario consistiría en una mesa y bancos para sentarse a comer, unas camas —a veces simples colchones de pajas en el suelo—, y algún arca donde guardar las ropas de cama y mesa. No faltaban en la casa los aperos agrícolas, que se guardaban en el corral o en alguna dependencia de éste, junto a los animales domésticos —gallinas, cerdos— o de labor —bueyes o caballos—; el ganado ovino no se custodiaba en la casa, permanecía en los términos de la ciudad, y sólo se le permitía acercarse a ella cuando los pastores llevaban a los rebaños a beber agua al río.

Se trataba con ello de mantener la ciudad lo más limpia posible. El aspecto externo preocupaba a las autoridades, que no sólo prohibían a los rebaños de ovejas o a las piaras de cerdos permanecer en la población, sino que amenazaban con multas a los vecinos que hacían muladares a las puertas de sus casas, o que no barrían el trozo de calle que les correspondía durante la feria o cuando iba a pasar una procesión. La preocupación del Concejo por el aspecto exterior de la ciudad se manifestaba también en la normativa que regulaba la edificación. Los vecinos no podían construir balcones o saledizos en sus casas, si con ello contribuían a estrechar las ya de por sí angostas calles; antes de edificar, los vecinos tenían que solicitar del Concejo la oportuna licencia.

El Concejo participaba también en la ordenación urbana con el control de parte de la propiedad del suelo. Hasta la Baja Edad Media los principales propietarios del suelo habían sido los señores, laicos o eclesiásticos (obispo y Cabildo solían tener un gran patrimonio de solares y casas), pero en el siglo XV el Concejo aparece como propietario de suelos que alquilaba o daba en censo a los vecinos. Los arrendatarios estaban obligados a construir su casa o palacio sobre el suelo encensuado, y, como consecuencia, el régimen de propiedad del suelo en la ciudad medieval se constituía de manera peculiar y bien diferente de tiempos posteriores.

Había dos propietarios, uno del suelo y otro de lo edificado; este último tenía la obligación de pagar al primero un censo anual y hereditario. Cuando construía la casa tenía que compartir los gastos de los cimientos y muro medianero con sus vecinos. En caso de que no los hubiera, el Concejo se encargaba de pagar la mitad, con el derecho de cobrársela al vecino que fuera a edificar a continuación y utilizara el foso y muro medianeros.

La intervención concejil no se limitaba al recinto amurallado: se extendía al alfoz o a los términos, a los campos donde los vecinos cultivaban la vid o los cereales, o al monte donde conseguían la leña o pastaban sus ganados. Además algunas ciudades tenían concejos dependientes dentro de su alfoz, muestra de las importantes relaciones campo-ciudad que se entablaban a muy diversos niveles y que a veces se extendían más allá del propio alfoz o de los términos de la ciudad. La naturaleza de estas relaciones ha llevado a calificar a la ciudad de *señorío colectivo.*

Las bases económicas de la ciudad

La apariencia exterior de la ciudad castellana indica en buena medida el medio de vida de los hombres que la habitan. Los corrales para el ganado y los aperos de labranza hablan de la importancia de la agricultura; las tenerías de

Fundación de la ciudad de Oviedo (litografía de Serra en la Historia Ilustrada de España, *de Castillo, siglo XIX).*



la artesanía del cuero; la ausencia de ricos palacios de la falta de numerario que en otras partes de Europa amasaron los mercaderes.

En efecto, a la hora de estudiar la economía hay que destacar en primer lugar el papel de la agricultura en la ciudad de la Edad Media. Gran parte de la población se dedicaba a tareas agrícolas o ganaderas, o era propietaria de campos, huertas o ganado aunque su ocupación principal fuera la artesanía o el comercio. Una muestra de la importancia de la agricultura y la ganadería en la ciudad es la preocupación del Concejo por su regulación. A lo largo del año las autoridades recordaban a los ganaderos, mediante pregones, la prohibición de que los rebaños entraran en los campos cultivados.

Su reiteración hace pensar que los pastores y dueños de ganados transgredían la norma y provocaban los conflictos entre ganaderos y agricultores que el Concejo pretendía evitar. El problema se planteaba porque los términos de la ciudad no eran lo suficientemente grandes para alimentar la cabaña ganadera, por lo que, si podían, permitían a los ganados entrar en los *panes e vinas.* Ante la imposibilidad de aumentar los términos, los concejos adoptaron varias medidas; en algunos casos concertaron el uso del término de algún concejo vecino, y por si esto no bastaba limitaron el número de cabezas que podía mantener cada propietario.

Los vecinos obtenían de sus tierras y ganados la mayor parte de los productos de la alimentación diaria: el pan, la carne y el vino. Campos de cereales, viñedos y rebaños de ovejas serían los componentes del paisaje exterior a la muralla, además de los huertos al borde del río. De todos los productos, el vino era el que requería mayor protección de las autoridades, que establecían normas o estatutos para la regulación de su cosecha y venta.

Agricultores y ganaderos eran, a su vez, comerciantes, en el sentido de que ellos mismos se encargaban de vender los productos necesarios en la mesa del ciudadano. Sus ingresos eran elevados, pues parte de los ganaderos y los *ortolanos* se encuentran entre los hombres más ricos de la ciudad.

Comerciantes podrían considerarse también los artesanos, pues vendían directamente sus productos a quien iba a comprarlos a su casa, donde solían trabajar. Talleres de muy diversa índole se esparcían por la ciudad: calderero, cerrajero, cuchillero, ferrador, ferrero, tornero... eran algunos de los que trabajaban el metal; baldresero, curtidor, chapinero, guarnicionero, odrero, pellejero, tanador, zapatero... eran algunos de los artesanos del cuero; cardador, lencero, texedor, tintorero, tondidor, trapero... trabajaban en la artesanía textil; alfayate, bonetero, calcetero, jubetero, sastre... eran algunos de los artesanos de la confección; albardero, cabestrero, cordonero, espartero... trabajaban el cáñamo y el esparto; joyero, pintor, platero, tallador... se dedicaban a los oficios de arte; candelero, cantarero, cerero, cubero... eran artesanos de oficios varios. También había que considerar artesanos a los trabajadores de la construcción: cantero, carpintero, obrero, tapiador...

La diversidad de oficios artesanos en una ciudad castellana, sumando aquellos que se dedicaban al comercio de alimentación u otros servicios, se elevaría a más de cien, variedad considerable que cubría bien las necesidades de la ciudad y de su ámbito de influencia. No era mucho mayor la variedad de ocupaciones en las más importantes ciudades europeas del Medievo; París tenía 130 oficios diferentes, de los que algunos contaban con un gran número de trabajadores. Aquí estaría la gran diferencia de las ciudades del ámbito castellano, pues en éstas el número de artesanos de cada oficio era muy bajo. A veces en los oficios más especializados existía solamente un artesano; en ocasiones un solo trabajador especializado permanecía en la ciudad con la ayuda del Concejo, que, ante la necesidad de contar con él, le concedía algunos beneficios como el pago de su casa, la exención de impuestos —encargarse de su alcabala—, etc.

Sólo la artesanía textil o la del cuero ocupaba a un número más elevado de artesanos. En Palencia se han contabilizado unos 30 artesanos de la rama textil y otros tantos del cuero. Hacia mediados del siglo XV, en otras ciudades el número de trabajadores, incluso en los sectores más importantes, era escaso. Probablemente una de las manufacturas que llegó a reunir un número más considerable de trabajadores —superior a cien— fue la ceca de Burgos.

Sin embargo, a la hora de calificar a las ciudades por sus actividades, se podrían denominar ciudades pañeras a Cuenca, Palencia, Segovia, Soria o Zamora, entre otras, y se calificaría de ciudad mercantil a Burgos o a algunas de las villas en las que se fomentaron y florecieron las ferias durante el siglo XV, como Medina del Campo o Villalón. Las primeras tenían una producción de paños considerable, que superaba con mucho las necesidades ciudadanas, y que, en consecuencia,

había que sacar a vender fuera, en las ferias o mercados de todas las ciudades del reino o fuera de él.

Algunos eran de buena calidad, pero no tan alta como la de los importados de algunas ciudades flamencas —Brujas, Malinas, Courtrai...—, cuyos precios eran también más elevados y, por tanto, reservados a quienes tenían más capacidad adquisitiva. No faltaban, sin embargo, las imitaciones de algunos de los paños castellanos de más renombre; a mediados del siglo XV, los pañeros palentinos solicitaron del Concejo que se pudiera poner una marca en sus paños o lienzos, de modo que sólo se vendieran como de Palencia los auténticamente palentinos. La protección concejil, junto con la de origen real en algunos casos, ayudó a la artesanía textil en estos siglos del final de la Edad Media.

Para completar el panorama de la economía de la ciudad hay que hablar de la importancia del comercio. Este se desarrollaba a diversos niveles: diario, semanal y anual, siendo este último, el de las ferias, el más peculiar. Ya desde el siglo XII algunas ciudades habían obtenido concesiones de ferias; éstas continuaron su desarrollo durante los siglos XIII y XIV, y en el XV tuvieron aún mayor impulso, ahora no sólo de promoción real, sino señorial. La mayor parte de las ciudades castellanas disfrutaba de dos ferias anuales, una en primavera y otra en los comienzos del otoño.

Palencia tenía la feria de Cuaresma, y la de San Antolín a principios de septiembre; Valladolid, una feria en la Cuaresma y otra en la segunda quincena de septiembre; Burgos, una al comienzo del verano —desde el día de *San Juan de junio*—, y Medina del Campo, desde comienzos del siglo XV, una en mayo y otra en octubre. La duración media era de quince días aproximadamente, incrementándose este plazo según la importancia de la ciudad o de la feria. Valladolid consiguió en el siglo XV que sus ferias duraran un mes, y las de Medina se mantenían cada una de ellas alrededor de cincuenta días.

La ciudad cambiaba con la feria. Vendedores y compradores llenaban las calles y especialmente el lugar asignado para el asentamiento de las tiendas. En buena medida la vida de la ciudad se trasladaba a la feria; la propia autoridad se mudaba allí durante aquellos días: el merino instalaba su tienda en el ferial, y los oficiales concejiles celebraban en ella sus reuniones. El merino era especialmente necesario como funcionario judicial encargado de mantener el orden y hacer cumplir la *paz del mercado*, que imponía entre otras cosas la prohibición de llevar armas; lo exigía el mundo variopinto que allí se reunía.

Mercaderes de otras ciudades y reinos venían a las ferias cargados con mercancías de muy diverso tipo: paños, lienzos, joyas, especias, productos alimenticios... Llegaban atraídos por las ventajas que las ferias ofrecían: exención de portazgo o franquicias de alcabalas en algunas mercaderías. No estaban exentos los productos de la alimentación diaria, pues de lo contrario se resentirían los comerciantes de la ciudad. Estos eran obligados en ocasiones a acudir a la feria con sus propios productos, pues el abastecimiento durante la misma requeriría una mayor cantidad de alimentos destinados al consumo del amplio número de personas concentrado en esos días.

El abastecimiento era, sin duda, capítulo importante del comercio diario en una ciudad medieval. Pan, carne, pescado, frutas y hortalizas, productos lácteos y otros eran básicos en la alimentación del ciudadano. Su regulación corre a cargo del Concejo, quien se preocupa de que la ciudad esté bien abastecida de productos de calidad, en cantidad suficiente y vendidos con el justo peso y medida. Cuando se trata de productos que llegan de fuera de la ciudad, como el pescado, el Concejo tiene que vigilar la actuación de los intermediarios —los *regatones*—, que al acaparar un producto para su reventa elevaban el precio.

Por ello el Concejo solía dictar normas para el ejercicio de la regatonía, se trataba de fijar los límites espaciales y temporales en los que podían moverse, como se señala en este pregón dado en Palencia en agosto de 1447: *que ningunos regatones non sean osados de comprar en la Çibdad ni en sus terminos melones ni peras ni otras frutas algunas de las personas que lo traen a vender a la cibdad desde la ora que llegaren por espacio de un dia entero.* El límite espacial en el que los regatones no podían comprar los productos que venían de fuera solía señalarse en cinco leguas a la redonda.

Junto al comercio diario y el anual tenía importancia también el semanal, el mercado que se celebraba un día determinado de la semana en todas las ciudades. Algunos de esos mercados gozaban también de franquicia de alcabala.

La protección de la economía ciudadana, y concretamente del abastecimiento, fue una de las preocupaciones fundamentales del Concejo, y en ocasiones parece que la orientación primordial de su política es resolver las necesida-

des de consumo. También se preocupó por velar del buen funcionamiento de los oficios artesanos, o de hacer cumplir a los miembros de las cofradías con las obligaciones contraídas.

En efecto, si el Concejo velaba por los individuos como consumidores, otras organizaciones se preocupaban de los individuos como miembros de una corporación. Estas organizaciones eran las cofradías. Aunque en Castilla se han considerado más instituciones eclesiásticas que profesionales, no cabe duda de que algunas de las cofradías se crearon para defender los intereses de los trabajadores de un mismo ramo. Su importancia no se puede asimilar a la de los gremios de otras ciudades europeas, pues, como ya hemos señalado, el número de trabajadores de cada ramo solía ser pequeño.

Si en 1268 París contaba con 366 zapateros, 214 pellejeros y 24 tanadores, en total 604 trabajadores del cuero, en Palencia en el siglo XV encontramos unos 30; en esas mismas fechas París contaba con 42 carniceros, y Palencia con 8. La organización gremial de París o de otras grandes ciudades del Occidente europeo podía tener un peso que no se encuentra en la débil economía artesana de las ciudades castellanas. A esto hay que sumar la prohibición real o concejil que frenó el desarrollo de los gremios. A pesar de ello, todas las ciudades contaban con cofradías de artesanos o de otros oficios.

Burgos tenía cofradías de hortelanos (San Miguel), zapateros (San Martín y San Marcos), tanadores (Santa Catalina), plateros (San Eloy), etc., Palencia tenía Santa María de la Candelaria de los carniceros, San Julián de los pellejeros, Santa María del Angel de los tejedores, San Antón de los carreteros, etc., Valladolid contaba con la Misericordia de los mercaderes, Santa María de los escribanos, San Juan de los peleteros, San Eloy de los joyeros y plateros, etc. Las cofradías elaboraban unos reglamentos para desarrollar la profesión correctamente, y designaban unos oficiales, los veedores, para asegurarse de que se cumplían los reglamentos. Pero sus actividades no fueron autónomas; por el contrario, sus decisiones, al menos las importantes, tenían que pasar por las manos de las autoridades concejiles.

Fuesen autoridades concejiles o miembros de cofradías, se podría decir que la economía estaba en manos de los hombres; las mujeres tenían un papel muy secundario, aunque la mayor parte de ellas trabajaba activamente de una manera u otra. Si hay algún sector en el que el trabajo de la mujer era importante es el comercial, y especialmente el abastecimiento: panaderas, candeleras, fruteras, tocineras... Sin embargo, no faltaban mujeres que se emplearan en el sector artesano: lencera, bonetera, tejedora, u otras que realizaban servicios de diferente índole: mesonera, lavandera, criada. Buena parte de las mujeres se ocuparía de las tareas domésticas, y ayudaría a sus maridos en sus trabajos como artesanos o agricultores.

Las ocupaciones o responsabilidades de la mujer estaban también en consonancia con su origen social. Las mujeres de las clases más altas tenían un papel importante: doña Inés Enríquez, noble de la familia del Almirante de Castilla, fue juez árbitro en la discordia que en la ciudad de Palencia mantuvieron caballeros y común en 1448. Las mujeres pobres, sin dote para casarse, tenían que elegir entre ser criadas o dedicarse a la prostitución, como apunta el canciller D. Pero López de Ayala en estos versos del *Rimado de Palacio:*

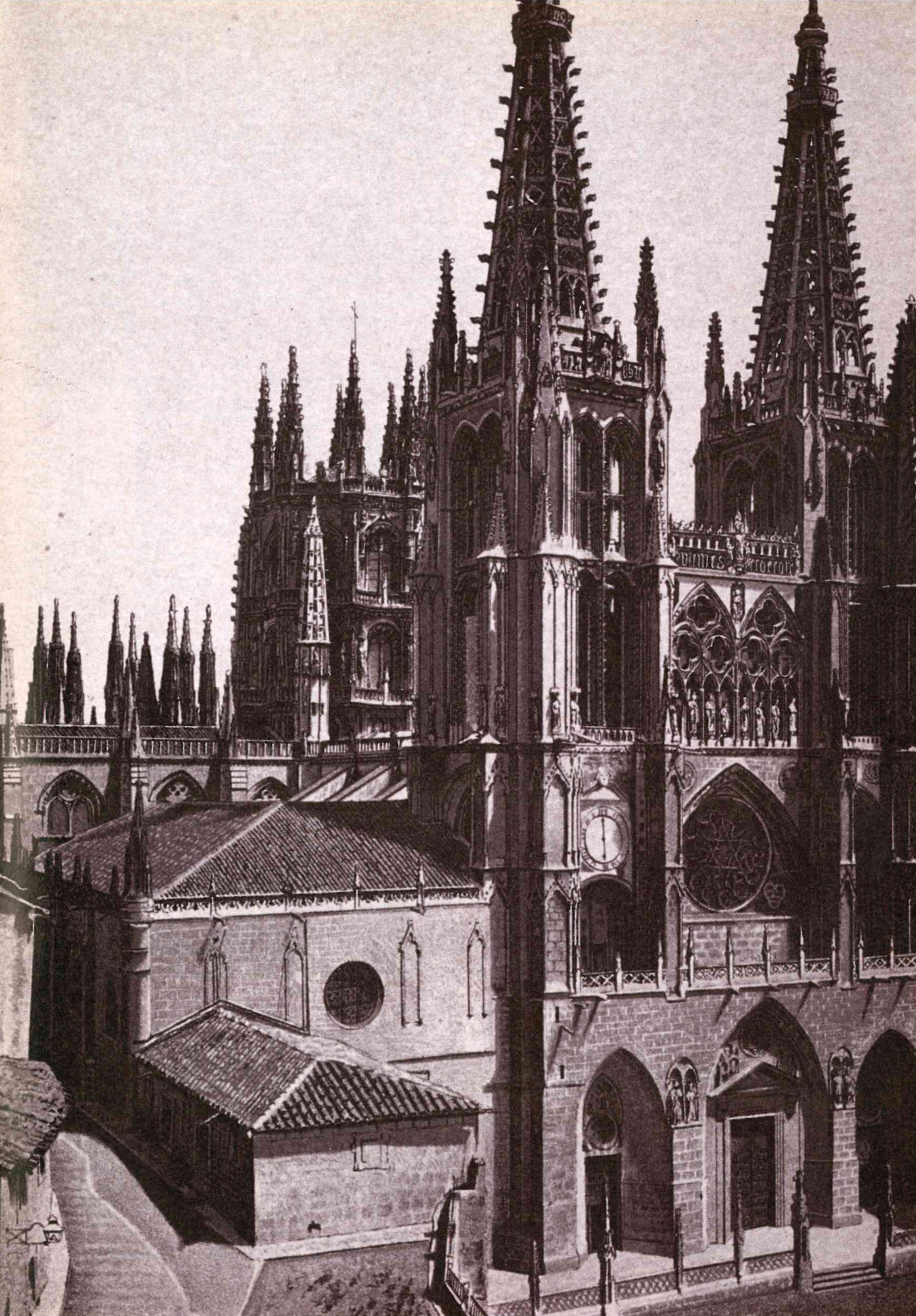
Leemos que un omne sus tres fijas auía
fermosas, pero pobres, casar non las podía,
nin él se mantener, por lo qual comedía
de fazer una cosa muy fea e baldía
Pensaua el buen omne así se mantener:
poner aquellas fijas a sus cuerpos vender.

La sociedad ciudadana

Las vuestras fijas amadas,
veádeslas bien casadas
con maridos cavalleros
e con onrrados pecheros,
con mercadores corteses
e con (muy) rricos burgeses

En estos versos del *Libro de Buen Amor,* Juan Ruiz menciona las clases más significativas de la sociedad urbana: los caballeros, exentos de impuestos, y los pecheros, mercaderes y burgueses enriquecidos. Entre unos y otros Juan Ruiz no señala diferencia a la hora de casar bien a una hija; en efecto, no había diferencias de fortuna entre un caballero y un rico pechero; ambos constituían las clases medias de las ciudades, y eran los que tenían un mayor protagonismo en la vida urbana castellana. Pero había una diferencia fundamental entre ellos: unos pagaban impuestos y

Catedral de Burgos (litografía de Pujadas para la Historia de España *de Lafuente, siglo XIX)*



otros no; unos dominaban el gobierno municipal y otros no. Por ambas cuestiones hubo enfrentamientos entre los dos grupos durante los siglos finales de la Edad Media, hasta que los pecheros consiguieron, al menos, tener participación en el gobierno concejil.

En la ciudad vivían representantes de los tres estamentos de la sociedad feudal, pero el estudio de la sociedad urbana debe hacerse considerando otros aspectos más que la simple división estamental. Los dos grupos dominantes eran los citados antes: *el común, omes buenos o çibdadanos,* y los *caballeros e escuderos.* Junto a ellos vivían unos pocos representantes de la alta nobleza, el clero, los marginados y las minorías étnico-religiosas.

No todos tenían la categoría de vecino; algunos eran simples moradores. El vecino disfrutaba de derechos y deberes que no tenían los que no gozaban de ciudadanía; entre los derechos se encuentran la protección jurídica, económica o de otro orden por parte del Concejo, el disfrute de las exenciones tributarias de que gozara la ciudad, el derecho a participar en la vida política (cuando se consigue para todos, exentos y pecheros), etc. Entre los deberes se encuentra el de mantener *casa poblada,* al menos un cierto número de meses al año, acudir en defensa de la ciudad cuando lo necesitare, pagar los impuestos, aunque a veces el interés de atraer pobladores —artesanos de ciertas especialidades principalmente— impulsaba al Concejo a eximir de ciertos pechos a los recién llegados, al menos durante algunos años.

La obligación de pagar impuestos definía y diferenciaba al primer gran grupo de los habitantes de una ciudad: los pecheros, los que no tenían privilegios, el común. De este grupo formaba parte gente variopinta en lo que a su ocupación y riqueza se refiere: menestrales y mercaderes, hortelanos y ganaderos, maestros y aprendices, propietarios y jornaleros, ricos y pobres. Algunos *pecheros* no pagaban impuestos por ser pobres y no tener de qué; otros, en cambio, poseían riquezas que en nada les diferenciaban del grupo de los exentos, a cuyo estado accedían si con su dinero conseguían comprar el privilegio de exención, como dice el Arcipreste de Hita en *El Libro de Buen Amor:*

E faze caualleros de neqios aldeanos
condes e rricos omnes de algunos villanos

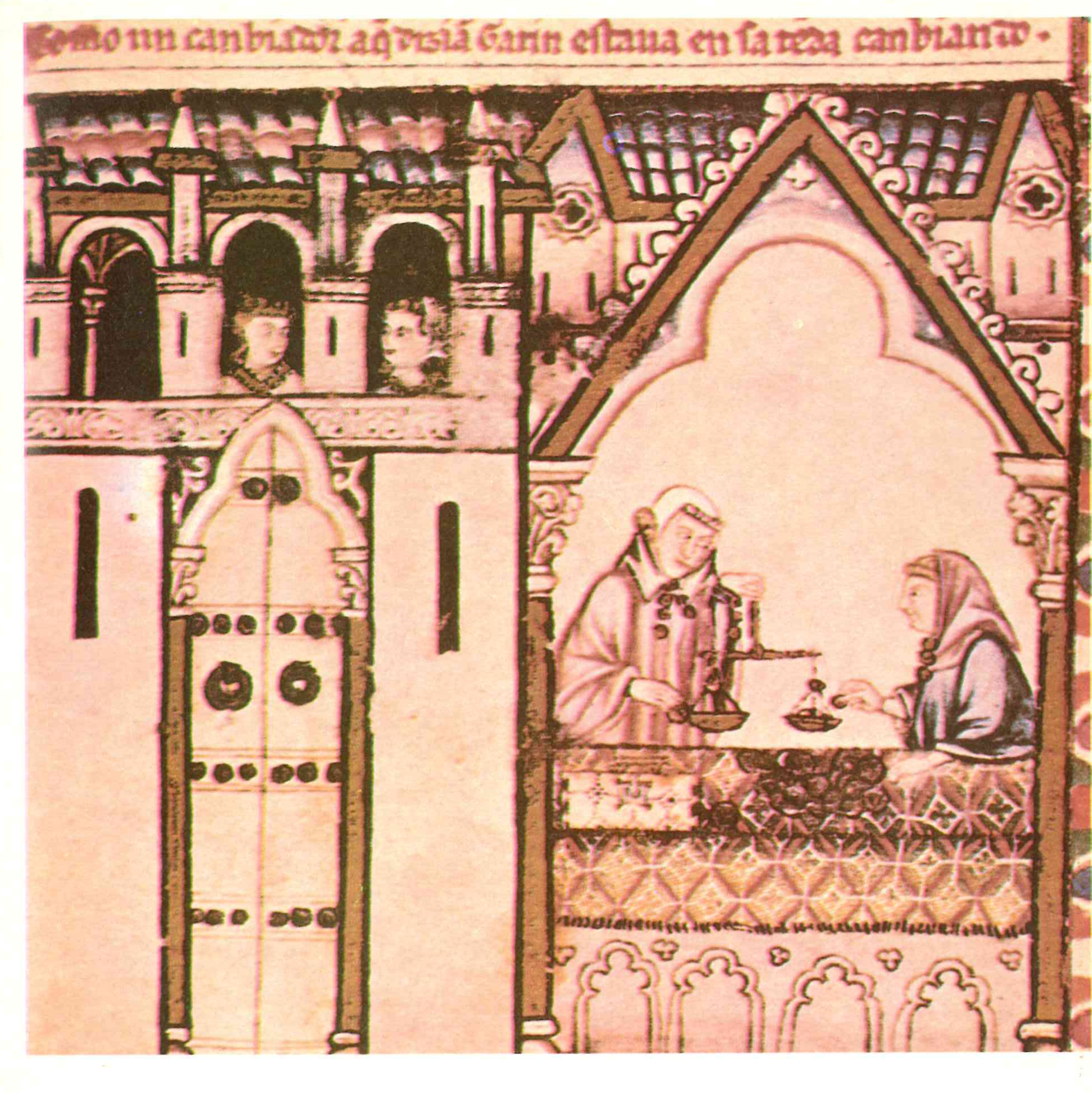
No era de extrañar que los pecheros que pudieran escaparan de su obligación de pagar impuestos, más onerosos cuanto más ciudadanos exentos hubiera. En efecto, exentos o privilegiados eran los miembros restantes de la sociedad urbana: nobleza y clero.

Pocos miembros de la alta nobleza residían en la ciudad; algunas familias nobles poseían casa o palacio en una ciudad, en donde pasaban algunas temporadas; aparte de su casa, solían tener otras propiedades urbanas, y algunos vasallos entre los ciudadanos; en la catedral o en alguna de las iglesias mantenían una capilla o reservaban algún lugar para su descanso eterno; influían en la vida de la ciudad de manera más o menos directa, como árbitros de conflictos o como parte o fuente de ellos en las luchas de bandos que se entablaban en la urbe, en las que a veces eran cabezas o líderes.

Con este grupo habría que relacionar el alto clero: el obispo y los canónigos, los abades, abadesas y profesos de algunos monasterios, miembros de familias poderosas, de la alta nobleza, o de hidalgos o caballeros. Poseían riquezas en la ciudad, como grupo o individualmente. Como grupo porque el obispo o el Cabildo eran ricos propietarios de suelos, casas, huertos, viñas, ganados, etc., de cuyos beneficios disfrutaban en parte, así como de algunas de las rentas concedidas a la Iglesia por los monarcas, como el portazgo. Pero como individuos solían disponer también de riquezas que les permitían llevar una vida holgada.

No intervenían en la vida política de la ciudad al menos que fueran señores temporales de ella, y entonces su jurisdicción les llevaba a controlar los oficios concejiles. Aunque en este grupo habría que incluir también el clero regular, sus características son diferentes, sobre todo en los conventos femeninos, donde se llevaba un tipo de vida hacia dentro, hacia el convento, sin reflejo en la vida ciudadana, y sin disfrutar de riquezas individuales, que las monjas habían cedido al monasterio al profesar. Sólo dominicos, franciscanos u otras órdenes menores tendrían incidencia importante en la espiritualidad del ciudadano medieval.

La parte baja del clero y la nobleza tenía características bien diferentes de sus homónimas de mayor categoría. El bajo clero, compuesto por párrocos de las iglesias, o capellanes de la catedral, iglesias o ermitas, tenían que llevar un modo de vida que les asimilaba al común más que a ningún otro estamento. Sus riquezas eran más bien escasas, y su mayor ventaja residía en la exención de impuestos, que como miembros del estamento clerical podían disfrutar.



El despacho de un prestamista y cambista en el siglo XIII *(miniatura de* Las Cantigas *de Alfonso X, Monasterio de El Escorial)*

Tampoco desde el punto de vista económico había diferencia entre la baja nobleza y el común. Hidalgos, caballeros o escuderos se diferenciaban por la exención de impuestos, y por el dominio político de que disfrutaron hasta que el común se lo disputó. Habían constituido una oligarquía o patriciado urbano y habían tenido en sus manos el gobierno de la ciudad. Ello les otorgaba no sólo el control político, sino lo que era más importante: el control económico. No sólo tenían, en consecuencia, el poder decisorio en lo que a la hacienda concejil se refiere, sino que mediante el control de las derramas de impuestos o mediante el arrendamiento de los bienes de propios y rentas urbanas, tenían posibilidad de enriquecerse y al mismo tiempo sojuzgar a las clases trabajadoras, que tenían como definición fundamental la obligación de pagar pechos.

Al margen de estos grupos se encontraban otros moradores de la ciudad. Algunos no formaban parte de su vida activa porque eran pobres ancianos o enfermos recluidos en los hospitales para bien morir, otros eran niños pequeños, abandonados por su madre a la puerta de una iglesia, y recogidos en una institu-

ción de caridad para niños expósitos. Algunos eran indeseados visitantes, que iban de ciudad en ciudad pululando por sus calles, de las que eran expulsados por ser *rufianes e vagamundos;* otros eran estudiantes que residían en la ciudad durante sus años de estudio en la universidad; por último, en una ciudad castellana no faltaban otras poblaciones marginales, pero por razones bien distintas: por su etnia, religión o cultura.

Moros y judíos fueron minorías que gozaron de una especial situación administrativa, fiscal y jurídica. No formaban parte de la vida política de la ciudad, no tenían que contribuir a sus derramas, ni podían ser juzgados por los jueces cristianos. Tenían obligaciones fiscales hacia el rey o hacia el señor de la ciudad si de él dependían. Su distinción de los vecinos cristianos se hacía mediante signos externos: obligación de llevar señales en sus ropas y obligación de vivir en su aljama. Ni una ni otra exigencia se cumplieron siempre; sólo en ocasiones el odio antisemita o antiislamita forzó a su cumplimiento. Ese odio, manifestado de manera violenta en los *pogroms* de 1391 o de forma incruenta en las predicaciones de San Vicente Ferrer en 1412, les convenció de la conveniencia de convertirse al cristianismo, y su número se redujo considerablemente en las ciudades castellanas.

Los cristianos se habían movido más en contra de judíos que de moros. Estos eran pobres campesinos, carpinteros o albañiles, ocasionalmente también carniceros, pastores o trabajadores de otras profesiones no cualificadas, que servían a la comunidad cristiana sin plantear problemas. Pero los judíos, protegidos de los reyes, eran los recaudadores del dinero y arrendadores de impuestos, los médicos o *físicos* y cirujanos, los hombres de leyes y los prestamistas, y, aunque no faltaban los parientes pobres, no eran gratos a la comunidad cristiana. Pero probablemente la inquina contra ellos, el antisemitismo u odio hacia los que habían matado al Dios de los cristianos (olvidando que El también era judío), no fue más que una parte de los conflictos sociales que presenciaron las ciudades castellanas durante la Baja Edad Media.

Los dos grupos sociales predominantes en la ciudad, exentos y pecheros, o caballeros y común, se enfrentaron con frecuencia para tratar de lograr sus intereses. Un conflicto planteado en Palencia en 1448, y arbitrado por doña Inés Enríquez, miembro de la nobleza local, puede servir como ejemplo de esos conflictos, de las partes implicadas, de las causas que lo motivaron y de sus consecuencias:

De la una parte el comun e omes buenos e çibdadanos desta çibdad de Palencia, demandantes, e de la otra parte los cavalleros e escuderos e algunas otras personas de la dicha çibdat que se disen esentos, defendientes.

Los hombres del común o pecheros plantearon la demanda por las elevadas cargas que tenían que pagar, debidas al rey, al obispo, señor de la ciudad, y al Concejo. Sus peticiones consistían en cambiar la fiscalidad directa por una fiscalidad indirecta, de modo que el pedido y las monedas que se debían al rey, y la martiniega que se debía al obispo, se pagaran con los propios del Concejo, las imposiciones a determinados bienes y las rentas de las cofradías. El común consiguió lo que quería, y desde ese momento las derramas de impuestos se hacían sólo cuando la imposición indirecta no llegaba para cubrir los gastos de la ciudad.

Este enfrentamiento por motivos económicos refleja bien la causa real de otros enfrentamientos calificados de políticos o sociales. El común se enfrentó a los caballeros para conseguir acabar con los privilegios del patriciado u oligarquía urbana. Poco a poco lo fue consiguiendo, haciendo que entre los oficiales concejiles hubiera miembros del común, pero en última instancia esto iba a reportarles beneficios económicos, pues iban a controlar la hacienda ciudadana, incluyendo las derramas de impuestos o los arrendamientos de bienes concejiles. Aunque una orden de Cortes prohibía a los oficiales concejiles tomar rentas de la ciudad, esto no siempre se cumplía.

La administración política

Cuando las ciudades van diversificando su economía, complejizando su organización social y, en consecuencia, diferenciando grupos de hombres que se distinguen de los demás por su riqueza y privilegios, la asamblea vecinal o *concilium* de los primeros siglos del renacer urbano va a convertirse en una asamblea limitada, un concejo cerrado, en el que van a estar representados en un principio los miembros de la oligarquía.

El paso del concejo abierto al cerrado parece materializarse en la constitución del regimiento de Burgos, en el año 1345, como consecuencia de un ordenamiento de Alfonso XI.



Músicos medievales (relieve en una de las puertas de Santa María de Piasca, Cantabria)

Este monarca, en este mismo año, aplicó esa orden para León y Segovia, y en años sucesivos el sistema del regimiento se extendió a buena parte de las ciudades de Castilla y León. Pero el regimiento no sólo se encuentra en las ciudades de realengo; por ejemplo, Palencia, ciudad de señorío episcopal, se rige por el mismo sistema. La medida de Alfonso XI probablemente no hizo más que confirmar lo que la costumbre había establecido: que las familias más poderosas tuvieran en sus manos el gobierno ciudadano. Pero al mismo tiempo, esa medida limitaba la autonomía municipal, pues al rey le era más fácil de esta manera el control de la vida local. Ese control o mediatización estaba en la mente de Alfonso XI, que tres años después de la institución del regimiento burgalés, afirma su intervención en los problemas de la justicia ciudadana creando la figura del corregidor.

El Regimiento o Concejo estaba constituido por *omes buenos* de la ciudad; éstos eran designados como alcaldes o regidores en número variable. En Burgos había 16 regidores, en Valladolid 14 y en Palencia 12. El número de alcaldes —el cargo más importante de la ciudad, con funciones judiciales— variaba también; en Burgos eran 2 en un principio, pero llegaron a ser 6; en Palencia había 4. Alcaldes y regidores eran de designación real en las ciudades de realengo, y de designación señorial en las de señorío.

Estos cargos eran apetecidos más por el control que permitían que por el puro beneficio económico. Es verdad que tenían un salario, pero tan pequeño que no era significativo; gozaban de algunas ventajas económicas, como el disfrute de algún yantar o algunos repartimientos extraordinarios, pero en su conjunto no podía ser por lucro por lo que apetecían el poder los miembros de las familias ricas y poderosas de las que se nutrían los cargos concejiles. El provecho económico venía de forma indirecta, ya que desde el poder podían mantener un control sobre los pecheros, y podían impedir su acceso a las clases privilegiadas, o derramar impuestos o controlar el arrendamiento de propios o rentas concejiles.

Sus obligaciones residían fundamentalmente en la asistencia a las reuniones concejiles en los dos días de la semana ordinariamente

asignados (si faltaban se les imponía una pequeña multa). En la reunión tratarían asuntos ciudadanos de diversa índole y aprobarían o rechazarían las propuestas de pagos. A la reunión podían asistir a veces los vecinos que planteaban los problemas, o los que querían asistir a las deliberaciones que no eran secretas, ya que en las secretas sólo estaban los oficiales. También asistía el escribano del Concejo, que tomaba nota de los debates en el Libro de Actas o de Registros, y en ocasiones el merino, quien en el caso de Palencia asistía pero sin voz ni voto. Las decisiones que querían comunicar a los vecinos eran proclamadas en bando por los pregoneros.

Pero el número de personas al servicio del Concejo era bastante más elevado. Se necesitaban hombres que estuvieran al cargo de diferentes facetas de la vida municipal, pues los oficiales concejiles no podían abarcarlas todas. Algunos de ellos tenían misiones especiales, como las de contador, chanciller, abogado, procurador... pero había aún muchos otros servicios que realizar: administración de justicia, hacienda concejil, recaudación de impuestos, economía ciudadana, representación concejil, transmisión de las decisiones del Concejo, etc.

En relación con la administración de justicia, el cargo más importante, después de los alcaldes, era el merino, que auxiliaba en sus funciones a alcaldes y regidores. Sus atribuciones consistían en *levar... todas las penas e calupnias e entregas e todas las otras penas e derechos que a la dicha merindat o oficio pertenesçe;* entre ellas estaba la custodia de la cárcel y de los presos. Por sus servicios no era remunerado en Burgos, pero sacaba pingües beneficios de la parte que le correspondía de las penas y otros derechos arancelarios. En el caso de Palencia no cobraba esos derechos, y en compensación el Concejo le daba 600 maravedíes cada año, junto a otros tantos para el mantenimiento de la cárcel. Otros cargos relacionados con la administración de justicia eran los de abogado (asesor del Regimiento en los asuntos jurídicos), verdugo y carcelero.

Capítulo importante en la administración concejil era la hacienda. La persona encargada de ella era el mayordomo. Su función consistía en centralizar los ingresos y gastos del Concejo. Su nombramiento, generalmente por un año, recaía en personas de solvencia económica, pues en ocasiones tenía que adelantar o prestar el dinero al Concejo, cuando los pagos que no podían esperar no iban a realizarse por no haberse recaudado el ingreso correspondiente. Pero el cargo también le podría reportar beneficios: un salario anual, al que generalmente se añadían extras por los servicios o el dinero prestado a la ciudad.

Sus cuentas, anotadas en los Libros de Propios o Cuentas del Mayordomo, debían ser claras, pues al final de cada ejercicio eran examinadas cuidadosamente por otras personas: en Burgos y Palencia los contadores, designados entre alcaldes o regidores, tenían como misión supervisar las cuentas, y en la segunda de estas ciudades, además, desde mediados del siglo XV, los pecheros designaban a los seis diputados, *omes buenos pecheros,* que vigilaban la marcha de la hacienda a lo largo del año, y no sólo al final.

Parte de los ingresos concejiles provenía de las derramas de impuestos, y su recaudación requería personas especialmente designadas para ello. Pesquisidores, cuadrilleros, empadronadores y cogedores, son los nombres de los oficios existentes en relación con la recaudación de impuestos. Unos se encargaban de averiguar quiénes tenían que pagar y cuánto, otros elaboraban los padrones, y otros finalmente recogían el dinero.

En relación con la economía de la ciudad se encuentran otros oficios, como los de montaneros, viñaderos, veedores o fieles. Los dos primeros cuidaban del monte y los campos, para evitar los destrozos de los ganados que pretendían entrar en *panes e vinas;* los veedores se preocupaban de vigilar las actividades artesanales, y los fieles de las comerciales.

Pero el Concejo necesitaba aún de más gentes que realizaran otros servicios: el relojero, el campanero, el doctor físico, el cirujano, el maestro de la gramática, se encargaba de pagarles unos salarios en consonancia con la categoría del servicio: elevado el del físico o cirujano, pequeño el del que tañía a nublado.

Por último, es importante señalar a los oficiales que se encargaban de la representación del Concejo en los asuntos que éste tenía que resolver fuera, en la corte o en las Cortes. Para pequeños asuntos se designaban procuradores, que en ocasiones eran simples mensajeros, que llevaban o traían cartas con los negocios a tratar. Estos serían los que en Burgos se denominaban mandaderos. Los procuradores más importantes eran los que la ciudad enviaba a las Cortes. Todas las ciudades estaban interesadas en tener voz en Cortes, y cuando la perdían hacían todo lo posi-



Moros y judíos en la Castilla bajomedieval (miniatura de Las Cantigas, *Biblioteca de El Escorial)*

ble por recuperarla. Un buen ejemplo es el de Palencia, que al comenzar la tercera década del siglo XV perdió la voz, y para recuperarla enviaba a la corte a sus procuradores, que a veces pasaban en ella varios meses tratando de conseguir el favor real.

El rey no sólo intervenía en la vida municipal con su poder de aceptar la representación en Cortes; su intervención se amplió legalmente en 1348, al crearse el régimen de corregidores. El corregidor fue figura importante en la ciudad en algunos momentos. No era un cargo obligatorio y continuo hasta la época de los Reyes Católicos, sino que se trataba de un funcionario enviado esporádicamente por el rey a ciudades con conflictos, para que tratara de mediar en ellos y resolverlos. No podía residir allí o ejercer sus funciones en la ciudad más de un año, durante el cual el Concejo estaba obligado a cargar con sus gastos y con el enorme peso que significaba el pago de su salario. El corregidor, como personaje distinguido, cobraba un salario muy elevado, y representaba una carga que los pecheros procuraban evitar.

Las ciudades pretendían siempre liberarse de este funcionario forastero, y en Palencia, en una ocasión, los oficiales concejiles ofrecieron 20.000 maravedíes al designado por el rey,

para que no se presentara en la ciudad a ejercer su cargo. Con esa cantidad de maravedíes sacados de las arcas concejiles, los oficiales no sólo permanecían en sus cargos (el corregidor ocupaba el puesto de los alcaldes, destituidos a su llegada), sino que ahorrarían a la ciudad al menos otros 34.000 maravedíes. El salario del corregidor (a razón de 150 maravedíes diarios) ascendía a un total de 54.000, que en aquel momento —año 1460— significaba el 40 por 100 de los ingresos concejiles. La presencia de este funcionario en Palencia demuestra que también las ciudades de señorío, al igual que las de realengo, recibían la *visita* del corregidor.

A veces la llegada de éste iba precedida de la del pesquisidor, enviado real para hacer la pesquisa de los problemas planteados en la ciudad. Su salario también era elevado, pero no tanto como el del corregidor.

Las ciudades ya tenían bastantes gastos como para tratar de evitar la presencia de los delegados reales. Los pecheros debían hacer frente a una imposición de diversa índole, real y concejil, y en las ciudades de señorío tenían que añadir las cargas señoriales. El pedido y las monedas para el rey, obras, pleitos, ayudas a los vecinos, mensajeros, y salarios a los oficiales antes citados constituían el grueso de los gastos concejiles, y la martiniega la principal carga señorial. Esas cargas hicieron popular este dicho:

Cascante se hizo ciudad
el año mil y quinientos
ahora están muy contentos
al pagar me lo dirán.

Para llenar sus arcas la ciudad tenía que acudir a la imposición directa o a la indirecta, y en ocasiones a préstamos de los vecinos más *abonados*, si se presentaba un pago imprevisto al que no podían hacer frente con los medios regulares de ingresos. La hacienda concejil se estaba organizando en aquel tiempo. No había presupuestos; los ingresos dependían de los gastos, es decir, las fuentes de ingresos se buscaban después de conocer los pagos que había que efectuar. A veces no había tiempo para organizar una derrama o imponer una tasa especial; entonces los vecinos más ricos o el mayordomo adelantaban el dinero necesario.

La organización hacendística, como la administración en general, muestran la evolución de la sociedad urbana, que de su primitiva simplicidad había pasado a ser suficientemente compleja y necesitaba la variedad de oficiales que antes se han mencionado. Las luchas sociales entre exentos y pecheros, la intervención real o señorial donde y cuando procedía, muestran una fragmentación del poder, que junto a las estructuras económicas y sociales señala la existencia de un feudalismo urbano, diferente del clásico y rural, pero en última instancia feudalismo.

Como en la sociedad feudal, la ciudad de la Baja Edad Media apuntaló su sistema en base a una estructura ideológica en la que la Iglesia tuvo un papel primordial. Su intervención en la sociedad urbana o su influencia en las mentalidades de aquel tiempo no pueden olvidarse, y por ello vamos a tenerla en cuenta antes de estudiar la cultura, las costumbres o el modo de vida de los hombres de aquella época.

La Iglesia y su papel en las mentalidades urbanas

Yo vi en corte de Roma, do es la santidad,
que todos al dinero fazen gran homildat;
...

Fazía muchos priores, obispos e abbades,
arçobispos, doctores, patriarcas, potestades;
...

Fazía muchos clérigos e muchos ordenados,
muchos monges e monjas, religiosos
[sagrados;

Un propio miembro del clero, el Arcipreste de Hita, describía así a los representantes del clero de su tiempo. El dinero, o la posición social a él debida, les daba la oportunidad de ocupar los puestos más importantes en las catedrales, colegiatas o monasterios de las ciudades, o les permitía simplemente pertenecer a una comunidad religiosa, a un convento, que iba a cuidar de ellos por el resto de su vida.

Su papel en la sociedad urbana bajomedieval era muy importante; el clero tenía un fuerte ascendiente sobre los demás miembros de la sociedad, sobre los que ejercía control. Los medios de control, así como sus formas y aspectos, van a servir para conocer algunas facetas de la sociedad, la cultura y la mentalidad del ciudadano medieval.

Todo ciudadano era vecino de una parroquia, división religiosa que a veces servía de división administrativa; a ella tenía que acudir



Hilandera medieval castellana (fresco del claustro de Santo Domingo de Silos, Burgos)

para cumplir sus obligaciones espirituales de diversa índole: misas dominicales, confesión y comunión anual, procesiones festivas, bautizos, bodas y funerales. Pero, al mismo tiempo, el ciudadano era miembro de otra organización eclesiástica: la cofradía, organizada en ocasiones por la propia parroquia.

Parte de las cofradías de la ciudad tenía un sentido religioso, y su misión era la ayuda mutua, especialmente a la hora de la muerte o en momento de desgracia. Honraban a un santo patrono, cuya fiesta celebraban con solemnidad y poseían algunos bienes —campos, viñas, casas— con los que sufragaban sus gastos. Más importantes desde el punto de vista religioso y económico eran las cofradías hospitalarias; en algunas ciudades estaban integradas por miembros del clero —canónigos, concretamente— y acumulaban grandes riquezas provenientes de las mandas testamentarias de ricos ciudadanos, que querían asegurar la salvación de su alma a base de ayudar a los pobres o niños expósitos recluidos en los hospitales de la ciudad.

Pero los medios de control de la Iglesia no se reducían a la existencia de instituciones; iban más allá, se inmiscuían en la vida del ciudadano medieval de forma no materializable. Desde la medida del tiempo, a la exigencia del descanso dominical o la influencia en la moralidad popular, la Iglesia estuvo presente en la ciudad. Hasta que a mediados del siglo XV las ciudades comenzaron a construir sus relojes en la torre de alguna iglesia, los ciudadanos se regían por el tiempo eclesiástico; la *hora de nona,* la *hora de tercia,* las *vísperas,* habían salido de los monasterios para regir el tiempo del ciudadano medieval *(¿Qué me aprovecha a mí que dé doce horas el relox de hierro si no las ha dado el del cielo?,* dice Calisto en *La Celestina,* aunque con otro sentido).

El domingo, día del Señor, era impuesto por la Iglesia como fiesta de guardar, y el Concejo, en estrecha connivencia con ella, apoyaba el precepto espiritual con medidas jurídicas, y amenazaba con castigos pecuniarios a aquellos que infringieran la norma. Esta afectaba no sólo a los cristianos; los judíos tenían que acatarla también, lo que les perjudicaba en la

medida de que, al ser el sábado su día de descanso religioso, no trabajarían durante dos días a la semana.

Uno de los medios de control más importantes fue, sin duda, la dirección moral. No es que los clérigos fueran modelos de moralidad; ni moralidad ni espiritualidad parecen haber sido distintivos del clero de la época. En realidad, buena parte de ellos se consagraban a la Iglesia no por vocación, sino como un medio de vida y, en consecuencia, actuaban como los seglares. Vivían amancebados (sus barraganas vestían lujosamente y recibían mandas importantes en sus testamentos), cometían delitos, incluso a veces de sangre (algunos canónigos fueron acusados de asesinatos), ejercían otras profesiones, incluso de las consideradas bajas o despreciables (a un canónigo de Palencia se le acusó de oler en el coro a las salchichas y chorizos que elaboraba), o no cuidaban de guardar moderación en la comida o bebida. Don Pero López de Ayala, señala sus características en estos versos del *Rimado de Palacio:*

Desque la dignidat una vez han cobrado,
de ordenar la Eglesia, toman poco cuidado;
en commo serán rricos más curan, mal [pecado,
e non curan cómmo esto les será demandado.
...
Non saben las palabras de la consagración,
nin curan de saberlas, nin lo han a coraçón;
...
En toda el aldea, non ha tan apostada
commo la su mançeba, nin tan bien afeitada;

A pesar de su vida no siempre ejemplar ejercían gran influencia sobre los ciudadanos, mediante la predicación o la confesión. Los sermones formaban parte del ritual de la misa dominical, y estaban a cargo del cura de la parroquia, pero en las grandes festividades el Concejo pagaba a algún predicador especial, generalmente un fraile de alguno de los conventos, principalmente de los dominicos. En la confesión residía otra parte de su poder de dirección moral, aunque la mayoría de los ciudadanos sólo acudía una vez al año, como manda el precepto.

No se queda en esto la influencia del clero; estaban también presentes en la cultura, tanto del mundo intelectual de la época como en el de la cultura popular. En efecto, clérigos eran buena parte de los profesores de las universidades o estudios generales en las ciudades que los había; en distintos momentos los encontramos en Palencia, Salamanca y Valladolid. Y ellos mismos eran también los que engrosaban en parte sus aulas como estudiantes. El clero ciudadano, que había empezado siendo bastante iletrado en los comienzos del renacer urbano, se había convertido en un sector relativamente ilustrado para finales de la Edad Media.

Su participación en la cultura popular se encuentra principalmente en la organización de fiestas que reunían a la población de la ciudad para celebrar la festividad de un santo patrón o alguna de las grandes conmemoraciones eclesiásticas. Una de las más importantes era la de Corpus Christi. Había misa y procesión, a la que estaban obligados a asistir todos los vecinos, exceptuados los menores de 14 años y los moros y judíos. En algunas localidades había actos especiales; en la villa de Benavente celebraban unos juegos, organizados por los frailes dominicos, en los que se representaban escenas religiosas. Angeles y demonios, Adán y Eva, Dios padre y los doce apóstoles, las tres Marías, el rey Herodes y el rey David, Santiago y Mahoma, eran algunos de los personajes. La fiesta era organizada por la Iglesia y pagada por el Concejo.

Algunas de las fiestas profanas tenían también como punto de referencia la Iglesia; esto ocurría con la *fiesta de los locos* o del *obispillo,* en la que se ridiculizaban ceremonias religiosas.

La mentalidad urbana medieval estaba impregnada de religiosidad, pero aparenta ser en realidad una religiosidad teórica. En la práctica los hombres cometían muchas faltas de las que arrepentirse, y ante el terror de la muerte y de la condenación eterna, dedicaban parte de sus riquezas a la salvación de su alma, muestra de que su vida y costumbres habían sido posiblemente relajadas y poco acordes con los mandamientos eclesiásticos. A lo largo de la vida de un hombre se presentaban muchas ocasiones para pecar o para infringir las normas, bien fueran éstas religiosas o laicas.

Y la vida del hombre estaba mucho más amenazada que hoy día; muchos niños morían a los pocos días de nacer o en su primer año de vida, y los que llegaban a mayores tenían que enfrentarse con el fantasma de la muerte, que se les presentaba con frecuencia

Obispos y otros principales personajes castellanos del siglo XIV (miniatura del Libro de las Coronaciones de los reyes de España, *Biblioteca de El Escorial)*



a lo largo de su vida. Desde la Peste Negra en 1348, cada 10 ó 20 años las ciudades castellanas recibieron con bastante regularidad la *pestilençia;* las precauciones ordenadas por las autoridades concejiles para evitar la entrada de gentes procedentes de localidades apestadas no resolvían el problema.

El descenso de población provocado por la peste era resuelto relativamente pronto; un fenómeno de emigración del campo a la ciudad se produjo después de la Muerte Negra de 1348 y fue posiblemente una constante hasta el final de la Edad Media. La ciudad recibía inmigrantes del campo circundante y de lugares más o menos lejanos. El incremento de la población urbana fue un hecho, y en el siglo XV las ciudades más pobladas de Castilla eran Salamanca con 15.000 habitantes, Burgos con 10.000, Segovia y Palencia entre 6.000 y 8.000, aunque a todas sobrepasaría una que tenía sólo la categoría de villa: Valladolid, con 25.000 habitantes.

El modo de vida del hombre desde su nacimiento a su muerte, pasando por la niñez, el matrimonio, la vida diaria, la comida, las diversiones, la higiene, la medicina, etc., necesita aún de estudios en mayor profundidad, pero de algunos de estos aspectos tenemos referencias.

La unión matrimonial se celebraba de manera festiva. Las bodas duraban varios días, generalmente tres —domingo, lunes y martes—, más un cuarto, que era el domingo de la *torna boda.* Los miembros de las familias de los cónyuges asistían aportando las comidas tradicionales (carnes de gallina, carnero o vaca, cecinas, pasteles, frutas, pan y vino), tal y como se señalaba en la reglamentación emanada del Concejo. La novia aportaba una dote, en consonancia con la riqueza familiar, de la que ella era única propietaria y administradora legal, aunque concediera permiso a su marido para hacer uso de ella. Las segundas nupcias se daban con cierta frecuencia, tanto entre hombres como entre mujeres, por fallecimiento del cónyuge. El divorcio, aunque existía, se encuentra en muy raras ocasiones. La viuda tenía que esperar un año para contraer segundas nupcias si no quería perder los bienes heredados de su primer marido.

La mujer podía tener la custodia de sus hijos, aunque las pocas referencias a niños en la documentación suelen ser porque el Concejo ciudadano tenía que buscar representante legal a algunos niños que se habían quedado huérfanos. Las breves referencias a niños incluyen también las noticias sobre recién nacidos abandonados a las puertas de una iglesia. En estos casos el Concejo solía pagar a un ama de cría para amamantar al niño, que posiblemente pasaría después a engrosar el número de niños expósitos en el hospital de la ciudad. Estos niños abandonados eran posiblemente hijos de madres solteras que no podían atenderlos.

La sociedad medieval parece poco mojigata en lo referente al amor. Las barraganas de los clérigos, las madres solteras o las *mujeres del mundo* hacen pensar en un papel importante del amor fuera del matrimonio. Aún más, la prostitución estaba regulada por el Concejo, y las casas de mancebía eran consideradas un negocio; en la ciudad de Palencia uno de los hombres buenos, alcalde en 1457, fue quien ese mismo año construyó las casas de mancebía, que aún mantenían sus herederos bastantes años después.

La regulación de la prostitución no era más que otro aspecto de la reglamentación del ocio por parte del Concejo. En muchos de los festejos celebrados en la ciudad, religiosos o laicos, públicos o privados, intervenía la autoridad municipal, bien simplemente para pagarlos (como en el caso de algunas fiestas religiosas), o para evitar desmanes de algún tipo. De esa manera el Concejo intervenía en la regulación de los juegos de los dados y de la calabriada, en la organización de las albricias por algún acontecimiento real (recibimientos, bodas, bautizos, subida al trono...), en las fiestas de los mayos, en los juegos de toros y cañas, en las bodas (señalaba los asistentes y comidas y bebidas permitidas), etc.

La regulación concejil de las bodas debía estar motivada por el deseo de evitar desmanes y desórdenes en la ciudad. Es de suponer que en las fiestas de boda se bebería más vino que el habitual y se comería mucho más. Ya bebía bastante el ciudadano medieval; la cantidad de vino vendida en las ciudades hace pensar en un alto consumo; en el hospital de Burgos se repartían a cada enfermo tres cuartos de litro de vino por día, aunque su baja calidad permite pensar que no era una cantidad excesiva. Junto con el vino, el pan era el alimento fundamental del ciudadano medieval. Pero en la mesa no faltaban la carne de carnero, oveja, cabra, cabrito, vaca o ternera, o los pescados frescos de río, junto a salmones, besugos o sardinas, y al pescado *çeçial.* Productos lácteos como leche, queso, natas o cuajadas, frutas y hortalizas como peras, melones, cerezas, chirivías o berzas, u otros productos como la sal, las especias, el

sebo, el aceite o el tocino. Las costumbres culinarias son difíciles de conocer; posiblemente había una comida principal, el *yantar,* a mediodía, y posiblemente una *cena* a última hora de la tarde; en ambas se consumía pan y vino; la carne y los otros productos solían ponerse sólo en una comida, y esto dependería también de la capacidad económica del ciudadano en cuestión.

La cocina de la casa de un ciudadano medio era lugar para guisar, para comer, para reunirse y para calentarse en los días de frío. No destacaría ni por los productos que en ella se cocinaban, ni por su limpieza. En general la limpieza de la casa, como la higiene personal, era bastante deficiente; las infecciones, en consecuencia, serían algunas de las enfermedades que tendrían que tratar los físicos de la ciudad.

La miseria es hija de la ciudad, dijo Mollat, y esa frase puede extenderse a muchos aspectos: la forma de vida y la pobreza de las capas más bajas de la sociedad; junto con la miseria, la violencia formaba parte de la vida callejera: bullicios y revueltas eran bastante frecuentes. Los oprimidos se levantaban contra los opresores con pequeños tumultos en las calles, pero raramente cambiaban la estructura política de la villa o ciudad, y por tanto, no se debe hablar de revolución. No hay revoluciones en las ciudades; hay revueltas, tumultos, ruido o *bolliçio,* provocados por acontecimientos concretos; como máximo, en ocasiones, eran sólo muestra de un descontento más generalizado.

La vida en la ciudad, caritativa y religiosa, pintoresca y variopinta, artesana y comercial, agrícola y ganadera, alegre y divertida, miserable y violenta, es otra forma más de la sociedad feudal; pero individual hasta tal punto que es difícil generalizar. La vida en una ciudad concreta no nos permitiría hacernos una idea de la existencia en una de las localidades vecinas, pues en unos aspectos u otros los cambios serían sustanciosos. No sólo no podemos generalizar en el espacio; hemos tenido que dividir, acotar y restringir el tiempo para dar una imagen lo más precisa posible. Desde el siglo XI al XV hubo cambios tan fundamentales que, como decíamos al principio, las *cortes* del siglo XV, proceden de las que eran simples aldeas en el XI.

Bibliografía

A. Barbero y M. Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica,* Barcelona, Crítica, 1978. J. A. Bonachia, *El Concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426),* Valladolid, Universidad, 1978. C. Carle, *Del concejo medieval castellano-leonés,* Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1968. C. Estepa, *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII),* León, Centro de Estudio e Investigación S. Isidoro, 1977. C. Estepa, *Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas,* en *Historia Medieval: cuestiones de metodología,* Valladolid, 1982. C. Estepa, T. F. Ruiz, J. A. Bonachia e H. Casado, *Burgos en la Edad Media,* Valladolid, Junta de Castilla y León, 1984. M. J. Fuente, *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación al estudio de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media,* Madrid, Universidad Complutense, 1989. L. García de Valdeavellano, *Sobre los burgos y los burgueses en la España medieval. Notas para el estudio de los orígenes de la burguesía,* Madrid, Real Academia de la Historia, 1960. L. García de Valdeavellano, *El mercado en León y Castilla durante la Edad Media,* Sevilla, Universidad, 1975. J. Gautier-Dalché, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII),* Madrid, Siglo XXI, 1975. M. González García, *Salamanca en la Baja Edad Media,* Salamanca, 1982. S. Hernández Vicente, *El concejo de Benavente en el siglo XV,* Zamora, Diputación, 1986. P. Martínez Sopena, *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alfonso Enríquez (1389-1430),* Valladolid, Universidad, 1977. J. M. Mínguez, *Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses,* en *La España Medieval,* III, Estudios en memoria del profesor Salvador de Moxó, Universidad Complutense, Madrid, 1982. J. M. Monsalvo, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra,* Salamanca, Universidad, 1988. S. Moreta y A. Vaca, *Los concejos urbanos núcleos de señoríos corporativos conflictivos. Aproximación a las relaciones entre oligarquía urbana y campesinos en Zamora y su tierra, siglo XV. Agricultura y sociedad, XXIII,* 1982. A. Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media,* Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987. V.V.A.A., *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI,* Tomo I, Madrid, Universidad Complutense, 1985.



El juicio real (miniatura del libro Castigos e documentos, *atribuido a Sancho IV* el Bravo, *finales del siglo XIII)*

La ciudad castellana medieval

Textos

CUADERNOS
historia 16

El impulso urbano por los monarcas

EN el nombre de la Santísima Trinidad, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Yo el rey Alfonso y mi esposa Inés. Plúgonos a Nos y así lo convenimos, siguiendo nuestra propia voluntad y libres de toda coacción u obligación, confirmar a Sepúlveda el fuero que tuvo en la época de mi abuelo y en tiempos de los condes Fernán González y García Fernández, relativo a sus términos, a sus procedimientos judiciales, plazos y prendas, a sus pobladores y, en general, a todos los derechos forales que tuvieron en época de mi abuelo y de los susodichos condes.

11. Y si alguna persona de algún otro lugar de Castilla diere muerte a algún hombre de Sepúlveda pague según su propio fuero.

12. Quien diere muerte a merino el concejo no deberá pagar otra cosa más que sendas pieles de conejos.

13. Si alguna persona de Sepúlveda diere muerte a alguno de Castilla y huyere hasta el río Duero, que nadie lo persiga.

14. La pena por hurto deberá ser satisfecha en su totalidad.

15. Quien quisiere hacer registro por hurto vaya ante el juez y solicite al alguacil y haga el registro; y si allí no hallare o si no le permitiera el registro, indemnice lo robado y pague la novena al Palacio; y si allí no hallare nada los de la casa no sufran más juicios.

16. Si alguna mujer dejare a su marido pague CCC sueldos; y si el marido dejare a su esposa pague un peso en plata.

17. Si alguien se trajese de otra tierra mujer ajena o hija ajena o cualquier otra cosa obtenida delictivamente y llegare a introducirse en Sepúlveda que nadie lo toque.

18. Si alguna persona, como aquí señalamos, quisiere perseguir al homicida y antes del Duero le diere muerte, pague CCC sueldos y sea homicida.

19. Todo infanzón que deshonre a alguna persona en Sepúlveda, fuera del rey o del señor, repare su daño y si no conviértase en su enemigo. *(Fuero de Sepúlveda, 1076. Texto incluido en Sáez, E. y otros, «Los fueros de Sepúlveda», Segovia, Diputación Provincial, 1953.)*

Formación de un abadengo: Sahagún

PUES agora como el sobredicho rrei ordenase e estableçiese que ai se fiçiese villa, ayuntaronse de todas las partes del vniberso burgueses de muchos e diuersos ofiçios, conbiene a sauer, herreros, carpinteros, xastres, pelliteros, çapateros, escutarios e omes enseñados en muchas e dibersas artes e ofiçios, e otrosi personas de diuersas e estrañas prouinçias e rreinos, conbiene a sauer, gascones, bretones, alemanes, yngleses, borgoñones, normandos, tolosanos, prouinçiales, lonbardos, e muchos otros negoçiadores de diuersas naçiones e estrannas lenguas; e asi poblo e fiço la villa non pequenna. E luego el rrei fiço tal decreto e ordeno que ninguno de los que morasen en la villa, dentro del coto del monasterio touiese por rrespeto hereditario o rraçon de heredad, canpo, nin vinna, nin huerto, nin hera, nin molino, saluo si el abbad, por manera de enprestido, diese alguna cosa a alguno dellos, pero pudiese aber casa dentro de la villa, e por causa e rrespecto della, por todos los annos pagase cada uno dellos al abbad vn sueldo por çenso e conosçimiento de señorio; e si alguno dellos tajase o cortase del monte que pertenesçe al monasterio aun tan solamente vna rrama, que sea puesto en la carçel e sea rredimido a boluntad e beneplaçito del abbad. Otrosi ordeno que todos deuan de ir a coçer el pan al forno del monasterio, la qual cosa como a los burgueses e moradores fuese mui graue e enojoso, con grandes plegarias rrogaron al abbad

que a ellos fuesse liçito e permiso de coçer adonde mejor les viniese, e que de cada vno dellos el rreçiuiese en cada vn año vn sueldo, lo qual les fue otorgado e por escriptura firmado, conbiene a sauer, que por todos los annos, cada vno de los burgueses e moradores pagase al monasterio dos sueldos, vno en la pascua por rrespecto del forno e otro por la fiesta de todos santos, en nombre de çenso e señorio. *(«Crónicas anónimas de Sahagún», Ed. J. Puyol, B. R. A. H., LXXVI, 1920.)*

Concesión de Feria a Burgos, por Alfonso XI, 1339

SEPAN quantos esta carta vieren como nos, don Alfonso, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe e sennor de Molina, por fazer bien e merçed al conçejo de la muy noble ciudat de Burgos, cabesça de Castiella e nuestra camara, por muchos seruiçios e buenos que fezieron a los reyes onde nos venimos e a nos desque regnamos aca, e por voluntat que auemos de endresçar la dicha çiubdat (...) porque rreçebimos y la nuestra coronaçión, tenemos por bien que ayan feria de aqui adelante e que la fagan cada anno una vez (...) comiençe en el dia de Sant Iohan que cae en el mes de iunio e que dure fasta quinze dias primeros seguientes e que vengan todos los que quesieren venir a la dicha feria saluos e seguros e puedan en ella conprar e vender e trocar en aquella manera que se auenieren: e que en este tienpo de la dicha feria que todos los que a ella venieren que sean quitos de portadgo que lo non paguen de las cosas que traxieren o leuaren en quanto durare la dicha feria; e que ninguno nos les faga fuerça nin tuerto nin otro mal ninguno nin sean prendados nin tomado ninguna cosa de lo suyo por deubda nin por otra rrazon ninguna, saluo si fuese por carta o por contrabto que ally feziesen o en otro lugar en que se desaforasen; e defendemos que ninguno non sea osado de pelear nin de lauantar ni boluer pelea en quanto durare la dicha feria, e qualquier que lo boluier e metier mano a cochiello, si non ferier, que peche çient mrs. de la bona moneda, e si ferier, que peche çient mrs. de la dicha moneda, e yaga treynta dias en la cadena, e si diese punada que peche çient mrs. de la dicha moneda, e de esta pena que sea las dos partes para nos e la terçia parte para el querelloso, e estas penas que sean demas que la pena del fuero de la dicha çiudat manda. *(Cit. por J. A. BONACHIA, «El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)», Valladolid, Universidad, 1978.)*

Intervención concejil en la economía

ESTE dia acordaron que se faga un pregon sobre rason de los ganados que andan por los panes e vinas e sobre otras cosas el qual pregon se ordeno luego en capillas en esta guisa.

Pregon de los ganados.

Vedes que vos digo por mandado de los alcalldes e regidores de la çibdat de Palençia que qualquier o qualesquier vesino de la dicha çibdat que fallaren ganados por los panes e por las vinas que puedan degollar de cada rebaino de dia çinco cabeças e de noche dies cabeças e eso mismo qualquier o qualesquier persona o personas vesinos de la dicha çibdat que fallaren qualesquier bestias por panes e por vinas que las puedan prender a cada bestia por dies maravedies por cada vegada que lo asi fallaren fasiendo dampno e estas penas que sean para cualquier vesino de la dicha çibdat e que lo prendieren. Por que ninguno ni algunas no sean osados de coger sarmientos ni çepas ni escobas por las vinas ni por las linderas de-

llas si non sepan que qualquier ome o mujer o moço o moça que asi fuere sabido e fallado que lo traxo que lo echaran sesenta dias en la cadena por la primera vegada e por la segunda vegada que fuere sabido que lo traxo que le daran sesenta açotes. *(Archivo municipal de Palencia. Actas concejiles, 10 marzo 1421.)*

El concejo cuida el abastecimiento ciudadano

PRIMERAMENTE quel dicho Juan Dias sea tenudo de dar carne abondo al conçejo desta dicha villa en cada día que fuese de carne el día de Pasqua de Resurreçión fasta en fin del mes de desienbre deste año de mill e quatroçientos e treynta e quatro años, desde el sol salido fasta el sol puesto, en esta guisa: desde la mañana fasta ora de terçia, vaca e carnero, e desde entonçe fasta el sol puesto, vaca e carnero o otra qualquier carne, so pena de sesenta maravedís por cada vegada que fallesçiere la dicha carne para los muros desta dicha villa e de dies maravedís para el fiel que fuere de la carniçería desta dicha villa, e quel dicho fiel sea tenudo de lo faser saber al procurador de conçejo cada quel dicho Juan Dias cayere en la dicha pena, so pena de los pagar el dicho fiel con el doblo; pero si el dicho Juan Dias diere carnero abondo desde el dicho primero día de Pasqua fasta primero día de mayo seguiente, que en caso que fallesça la vaca que non aya pena por ello. *(Publicado por S. Hernández Vicente, «El concejo de Benavente en el siglo XV», Zamora, Diputación, 1986.)*

Privilegios económicos del señor

EL Obispo pueda vender uino por todo el anno quando quisier, fueras en la feria, convien a saber. XV dias ante la fiesta de Sant Antolin e XV dias después la fiesta en tal manera que ante que el su uino atauierne faga echar un pregon, VIII dias ante que atauierne su uino todos los que uendieren uino en Palencia corten sus tapones. Todo omme de Palentia que uendiere uino quando el coto del Obispo es de uender su uino, si el senor que uendiere el uino fuere denz uencido por tres pesquisos uezinos de la uilla que testiguen que lo uieron, pierda cada un dia en lo que uendiere V sueldos. El Obispo assi uenda su uino que una cuba tan solamiente uenda et aquesta fasta VIII dias, en denz adelantre non aya testamiento, e sy en aquestos VIII dias la cuba fuere uendida o no, quede el testamiento. El uino del Obispo aprecienlo tres buenos ommes del Conceio e confieranlo con otro semeiable uino e uendase por menos una meaia. *(Palencia. Fuero del obispo D. Raimundo II, 1181. Versión Romanceada incluida en «Silva Palentina».)*

Mandaron que se pregone los dos dias de la vendimia del Obispo para el martes e miercoles primeros que vienen en los términos de la cibdat.

Dies dias de otubre en la Plaza de Sant Antolin a los maytines estando asas de gente antes que amanesciere a coger para vendimiar Ferrando de Madrigal pregonero pregono a altas voses disiendo:

Vedes que vos digo e fago saber e sepan todos que el señor Obispo desta cibdat ha de vendimiar sus viñas que tyene en los términos desta dicha cibdat oy martes e manana miercoles por ende ninguno ni algunos non sean osados en estos dichos dos dias de vendimiar en dichos términos si non sepan que le prendaran por la pena que el fuero mande. *(Archivo municipal de Palencia. Actas concejiles, 8 octubre, 1424.)*

La ciudad, foco de inmigración. Carta de vecindad

ESTE día Yuda Comineto, por el poder que ha de nuestro señor el conde, resçebió a vesindad a Mari Ferrandes, vesina que solía ser en Anta de Río de Conejos, por dies años que biua en Peque, con condiçión que non pague en el pedido del rey ni del conde, ni monedas ni otro encargo alguno saluo la martiniega, e que fará casas fasta dos años primeros, e que non se yrá, so pena de dos mil mrs. para la cámara del conde. Otorgaron dos cartas firmes. Testigos, Pero Galuán e Antón Ferrandes, escriuano del rey, e Juan de Toro, criado de Alonso Gonzales, escriuano, vesino de Benauente. *(Publicada por S. Hernández Vicente. «El concejo de Benavente en el siglo XV», Zamora, Diputación Provincial, 1986.)*

La ciudad expulsa a los indeseables

ESTE dia acordaron que por quanto andan por esta çibdat rufianes e bagamundos que se faga pregon que se vayan de la çibdat fasta terçero dia e luego fiso este pregon.

Vedes que vos digo por mandado de los alcalldes e regidores de la çibdat de Palençia que ninguno ni algunos rufianes ni bagamundos e otros que non sirvan como señores ni tengan oficios non sean osados de estar en la dicha çibdat e se vayan della de oy en terçero dia si non sepan que si tomasen en la dicha çibdat a los tales omes del terçero dia en adelante que les daran cada sesenta açotes e estaran cada sesenta dias en la cadena. *(Archivo municipal de Palencia. Actas concejiles, 28 marzo 1421.)*

Alfonso X soluciona problemas urbanos

IN Dei nómine. Connosçuda cosa sea a todos quantos esta carta uieren. Cuemo nos, don Alfonso, por la gracia de dios Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia et de Jaén. Viniemos a la Cibdad de Palentia e fallamos gran desabenencia entrel Obispo de la una parte et el Conceio de la otra, et entrel Cabildo dessa mesma eglesia de la una parte, et el Conceio de la otra contra el Cabildo et los Canónigos sobre contienda que, auían en razón de entendimiento del fuero que les diera el Obispo don Remondo, con otorgamiento del Rey don Alfonso mío visabuelo porque el fuero era en latín y eran hoy muchas cosas dubdosas por que cada una de las partes lo entendíe en sennas guissas et pidieron nos mercet que lo esplanássemos et lo tornássemos en romanze, et otrosí que les auiniéssemos sobre querellas et desabenencias que auien entre si el Obispo del Conceio, et el Cabildo del Conceio, et el Conceio del cabillo. *(Arcediano del Alcor «Silva palentina»*, Palencia, Edición Diputación Provincial, 1976.)

Constitución del Regimiento de Burgos, 1345

SEPAN quantos esta carta vieren como nos Don Alonso, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Iahen, de Algarue, de Algezira e sennor de Molina, porque fallamos que es nuestro seruiçio que aya en la muy noble çibdad de Burgos, cabeça de Castiella e nuestra camara, que aya omes buenos que ayan poder de ver e ordenar los fechos de la dicha çibdad, e otrosy para fazer todas las cosas que el conçejo faria e ordenaria estando ayuntados porque en los concejos vienen muchos omes a poner discordia e destoruo en las cosas que cunplen e se deuen fazer e ordenar por nuestro seruiçio e por pro comunal de la dicha çibdad e de sus vasallos e de sus aldeas e de su termino; e por esto tenemos por bien

de fiar todos los fechos del conçejo sobredicho de estos que aqui diran... *(J. A. BONACHIA, «El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)», Valladolid, 1978.)*

Obligaciones de los oficiales concejiles

ESTE dia ordenaron que mientras que agora esta entredicho que vengan a capillas lunes e viernes segund fuero e uso e costumbre e en los otros dias quando fuere nesçesario e todos vengan entre las siete e las ocho oras e que eso mismo que vengan los que ovieren pleitos entre las nueve e las dies oras e que se pregone asi e dixeron me que lo apregonara pero que yo non lo oy. *(Archivo municipal de Palencia. Actas concejiles, 4 marzo 1421.)*

El arrendamiento de bienes del concejo, 1293

ALO ál que nos pidieron merçed que rricos omnes nin cavalleros nin alcaldes nin merinos, en la tierra do son offiçiales, nin iudíos que non sean arrendadores nin cogedores de los nuestros pechos, ca por esta rrazón rreciben grandes dannos et que era grand nuestro desserviçio, et otrossí que los cogedores que pusiéremos daquí adelante que sean de las nuestras villas e que ssean de la villa e del logar que ffuere cabeça de merindad, et los pechos que non ffuessen arrendados... *(«Cortes» de los antiguos reinos de León y Castilla.)*

Juan II se interesa por las inundaciones de Murcia, 1453

DON Johan, por la graçia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallicia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algecira, e sennor de Vizcaya e de Molina. A vos el bachiller Diego Garçia de Villalobos, mi corregidor en la çibdad de Murçia, salud e graçia.

Juego de pelota en la Edad Media (miniatura de Las Cantigas, *Monasterio de El Escorial)*



Sepades que por parte desa dicha çibdad me fue fecha relaçión de la grand destruiçión que en ella fue fecha por la grand cresçida del rio. La qual diz que levó e destruyó allende de mill casas de los arravales e non quedó en ellas cosa alguna de mueble, e llenó el asuda e presa del rio donde se tomavan las açequias para regar las huertas sin las quales diz que non pueden bevir, lo qual otra vez me enbió notificar con Alfonso de Lorca, mi regidor desa dicha çibdad, suplicándome que aviendo conpasión della le fiziese alguna merçed para el reparo de la dicha açuda, lo qual diz que yo mandase remitir a los mis contadores mayores para que lo viesen e me ficiesen dello relaçión, los quales, diz, que non fecieron en ello cosa alguna para lo qual. E asi mesmo por la grand nesçesidad que les ocurría ovieron de començar a reparar la dicha açuda, e que aviendo en ello gastado más de mill doblas cresçió otra vez el rio e llenó toda la obra que tenian fecha, e que por esa çibdad e vecinos della non ser cabdalosos para lo facer de nuevo sin les yo facer alguna ayuda me suplicavan que ge lo mandase fazer porque la dicha obra se podiese llegar al fin, lo qual era e es cosa que me cunple a mi serviçio, ca de otra guisa serles ya forçado de dexar la dicha çibdad e se ir e benir a otras partes commo fasta aquí lo han fecho más de mill vezinos que fasta aqui son idos della. Porque yo quiero ser informado de todo lo suso dicho e de los recados que a ello conviene, mandé dar esta mi carta para vos. *(A. BERMUDEZ, «El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)», Murcia, Universidad, 1974.)*

Fomento de la Universidad. Privilegios de Alfonso X a Salamanca

MANDO e tengo por bien que los escolares del Estudio de Salamanca non aloguen las casas que los otros escolares tovieren alogadas, por poco nin por mucho non anden sobre ellas por ge las sobremontar de aquello aloguero por que las tovieren alogadas...

Otrosí mando que si algunos escolares fueren en la villa de Salamanca peleadores o volvedores e que embarguen el Estudio por alguna manera, que el obispo e el maestroescuela de Salamanca que los fagan prender e echar en cárcer o que los echen de la villa o lo que ellos por mejor tuvieren.

De los maestros mando e tengo por bien que hayan un maestro en leyes e yo que le dé quinientos maravedís de salario por el año e él que haya un bachiller canónigo... *(BELTRAN DE HEREDIA, «Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)», Universidad de Salamanca, 1970.)*

Descripción de una procesión

LAS carreras van llenas de grandes proçesiones: muchos omnes ordenados que otorgan perdones, los clérigos seglares con muchos clerizones; en la proçesión iva el abad de Bordones.

Órdenes de Çistel con las de Sant Benito, la orden de Cruzniego con su abat bendito, quantas órdenes son non las puse en escrito; *«Venite, exultemus!»* cantan en alto grito.

Orden de Santïago con la del Ospital, Calatrava e Alcántara con la de Buenaval, abades beneditos en esta fiesta tal: *«Te, Amorem, laudamus!»* le cantan e non ál.

Allí van de Sant Paulo los sus pedricadores, non va ý Sant Francisco, mas van flaires menores; allí van Agostines e dizen sus cantores: *«Exultemus e[t] l[a]etermur!*, ministros e priores.»

Los de la Trinidat con los frailes del Carmen, e los de Santolalla porque non se desamen, todos mandan que digan, que canten e que llamen: *«Benedictus qui venit!»;* responden todos: *«Amen!».*

Frailes de Sant Antón van en esta quadrilla, muchos buenos cavallos con mucha mala silla; ivan los escuderos en la saya cortilla; cantando: *«¡Aleluya!»* anda toda la villa.

Todas dueñas de orden, las blancas e las prietas, de Çistel, predicaderas e muchas menoretas, todas salen cantando, diziendo chanzonetas: *«¡Mane nobiscum, Domine!»,* que tañen a completas. *(ARCIPRESTE DE HITA, «Libro de buen amor».)*

Médico atendiendo a un enfermo (miniatura de Las Cantigas, *Monasterio de El Escorial)*

